

301809

4
2y.



FUNDADA EN 1960

UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO

ESCUELA DE DERECHO

CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

**“LA TEORIA DE LA EDUCACION PERMANENTE
Y SU APLICACION EN EL DERECHO MEXICANO”**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

LUIS ADRIAN ALEMAN RUIZ

PRIMER REVISOR
LIC. JOSE DE LA LUZ MEDINA O.

SEGUNDO REVISOR
LIC. ALICIA ROJAS R.

MEXICO, D. F.

1991

FALLA DE ORIGEN



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

LA TEORIA DE LA EDUCACION PERMANENTE Y SU APLICACION EN EL DERECHO MEXICANO.

	PAG.
- INTRODUCCION	
I.- ORIGEN DE LA EDUCACION PERMANENTE.	1
1.- NOCION DE EDUCACION PERMANENTE.	2
2.- ANTECEDENTES GENERALES DE LA EDUCACION PERMANENTE.	10
3.- POSTULADOS FUNDAMENTALES DE LA EDUCACION PERMANENTE.	18
4.- ASPECTOS APLICADOS DE LA ESCUELA ACTIVA EN EL MARCO DE LA EDUCACION PERMANENTE.	35
II.- BREVES ANTECEDENTES HISTORICO-JURIDICOS DE LA EDUCACION EN MEXICO.	39
1.- EPOCA PRECORTESIANA.	40
2.- EPOCA COLONIAL.	42
3.- MEXICO INDEPENDIENTE.	44
III.- BASES CONSTITUCIONALES DE LA EDUCACION EN MEXICO Y DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.	56
1.- EL ARTICULO TERCERO CONSTITUCIONAL Y PRECEPTOS RELATIVOS A LA EDUCACION.	57
2.- CRITERIOS DE LA LEY FEDERAL DE EDUCACION.	71
IV.- PROBLEMATICA DE LA EDUCACION EN MEXICO.	80
1.- LA EDUCACION ACTUAL EN MEXICO.	81
2.- APLICACION DE LA EDUCACION PERMANENTE EN EL DERECHO MEXICANO.	87
- CONCLUSIONES.	95
- BIBLIOGRAFIA.	99

I N T R O D U C C I O N

Por breve que sea la vida de un hombre, implica varios episodios y pasa por múltiples fases; durante ese caminar tiene - que afrontar un sin fin de desafíos, de situaciones relativamente sin importancia hasta otras sumamente complejas, ante las cuales es fundamental que el hombre este debidamente preparado.

Ante esta situación, los dirigentes políticos y sociales, - los investigadores, las organizaciones nacionales, y pueblos en general han considerado a la educación como uno de los - problemas que revisten mayor importancia en la actualidad y que implica mayor responsabilidad para toda sociedad, puesto que es la base fundamental para el desarrollo integral de un país.

La educación es uno de los factores fundamentales de la evolución del individuo y de la sociedad. No sólo es responsable de nuestra actitud, capacidad y conocimientos, sino de - nuestras tendencias; no solamente debe desarrollar nuestra - capacidad creativa sino debidamente encausada, desarrollar - todo lo que hay de nosotros de conservador y rígido.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contempla dentro de la parte concerniente a los derechos fundamentales del hombre, denominadas Garantías Individuales, el derecho del hombre a la educación y que se encuentra plasmado en su Artículo Tercero que sustenta las bases de la educación en México.

En ejercicio de este derecho, surge la imperiosa necesidad - de encontrar nuevos caminos a la difícil tarea que es la educación, de tal manera que se haga posible impartir justicia a los grandes sectores de la población y que dicha educación satisfaga con eficacia las necesidades del presente y prepa-

re a los individuos para el futuro.

El sistema tradicional de educación se ha limitado a la --- transmisión de una serie de contenidos a los educandos, quienes los reciben y aceptan de una manera pasiva, actuando como meros agentes receptores, lo que trae como consecuencia - que este cúmulo de conocimientos adquiridos con el devenir - del tiempo resultaran obsoletos, propiciados entre otros fac - tores por el acelerado desarrollo tecnológico, así como de - la diversidad de cambios científicos y sociales.

Es necesario que el educando participe en forma activa en el proceso del aprendizaje, así como, hacerle ver que la educación no termina en un periodo determinado de la vida, al salir de la escuela que funge actualmente como centro monopoliz - ador de la educación, sino que deberá ser un proceso que se desarrolla a lo largo de su existencia.

La educación tiene una función con una tradición muy clara, asegurar la continuidad del bagaje de sabiduría y de civilización acumulados por las generaciones, así pues, otra función del proceso educativo deberá ser ayudar al hombre a inventar a encontrar los caminos de la imaginación, del riesgo y de todas sus investigaciones induciéndole a que sus convic - ciones sean permanentes; se debe formar seres humanos con ca - pacidad de ejercer la reflexión crítica formándolo como agen - te de su propio desarrollo.

La concepción tradicional de educación se ve seriamente cuestionada, en razón de que no se apega a la realidad social -- actual; no da respuesta a la actualización de los conocimientos que requiere el continuo avance técnico y científico; y no satisface las necesidades que cada individuo padece a lo largo de su vida.

Al tratar de hacer de la educación un instrumento capaz de satisfacer las demandas que la sociedad exige, apegada a la realidad actual, en un mundo en constante mutación, debemos establecer un sistema educativo basado en la continuidad de la educación del ser humano durante toda su vida, proceso que se ha denominado "Educación Permanente".

Con el objeto de comprender en forma adecuada nuestro tema - en estudio considere pertinente tratar primeramente aspectos generales de la educación permanente, así como la estrecha relación que guarda con los métodos activos de enseñanza; la evolución Histórico-Jurídica de la educación en los Estados Unidos Mexicanos; El marco Jurídico de la educación; la cruel realidad de la educación en México, hasta llegar a la Aplicación de la Educación Permanente en el Derecho Mexicano.

Quiero dejar de manifiesto mi agradecimiento a los catedráticos de esta H. Universidad, por el bagaje de conocimientos - que recogí de ellos, y en especial al Sínodo que me honra para sustentar este exámen profesional solicitando, su comprensión, benevolencia y justicia.

Conciente de la importancia que guarda la educación en nuestro país, he plasmado en cada uno de los párrafos de esta tésis, arduas horas de esfuerzo y dedicación, desarrollando -- una investigación detallada y profunda, con la esperanza, de que la Educación Permanente en un futuro no muy lejano, sea -- una realidad que satisfaga las necesidades de una sociedad -- moderna.

CAPITULO I

ORIGEN DE LA EDUCACION PERMANENTE

- 1.- NOCION DE EDUCACION PERMANENTE.**
- 2.- ANTECEDENTES GENERALES DE LA EDUCACION PERMANENTE.**
- 3.- POSTULADOS FUNDAMENTALES DE LA EDUCACION PERMANENTE.**
- 4.- ASPECTOS APLICADOS DE LA ESCUELA ACTIVA EN EL MARCO DE LA EDUCACION PERMANENTE.**

1.- NOCIÓN DE EDUCACION PERMANENTE.

Respecto al concepto de educación existen muchas definiciones que en gran parte enfatizan algunos de los aspectos siguientes:

Escolarización, aprendizaje, instrucción y capacitación, Sin embargo en nuestro caso, simplemente conviene ponerse de acuerdo en el cual será el concepto de educación que habrá de manejarse en el transcurso de este trabajo.

Podemos establecer que se tienen dos significados para el concepto de educación:

En stricto sensu, que se refiere a la educación durante la infancia y la juventud del ser humano; y el concepto amplio en el que la educación está presente durante toda la existencia del hombre y se relaciona con todas las actividades.

Se pueden mencionar algunos conceptos de educación, para estar en posibilidades de contar con un panorama mas amplio y así entender nuestro tema específico.

La palabra educar se deriva del latín educare , que a su vez se formó del verbo adducere, que significa, conducir, cuidar hacer crecer o criar, por su significado etimológico se refiere a conducción.

Para John Dewey: "Educación es la suma total de procesos por medio de los cuales una comunidad o un grupo social, grande o pequeño, transmite a las nuevas generaciones la experiencia y sabiduría, las capacidades, aspiraciones, los poderes e ideales adquiridos en la vida, con el fin de asegurar no sólo la supervivencia del grupo sino su crecimiento y desarrollo continuo".(1)

(1) Hermoso Nájera, Salvador. Ciencia de la Educación, P. 66.

En el primer congreso de educación rural celebrado en México en 1947, se adoptó un concepto de educación que nos parece - muy adecuado o idóneo: la educación es un proceso social, -- condicionado por el desarrollo económico y político de los - pueblos, para que un grupo transmita a las nuevas generacio- nes su cultura e ideales.

Por otro lado para María de Ibarrola Nicolín, "La educación es la acción ejercida por las generaciones adultas sobre las que no están aún maduras para la vida social".(2)

Por su parte Fernando de Acevedo, en su obra Sociología de - la Educación afirma: "La educación es un proceso que se rea- liza entre dos generaciones, es la acción ejercida por una - generación, formada sobre otra en formación... puede definir se la educación diciendo que es la acción ejercida por las - generaciones adultas sobre las generaciones jóvenes para --- adaptarlas así misma y, en consecuencia, a su medio físico y social... sea mediante una acción difusa o asistemática del medio (educación informal) o por una acción internacional y organizada (instituciones especiales como la escuela) la --- educación es siempre ese proceso de transmisión cultural de una generación a otra, de las generaciones adultas a las ge- neraciones, jóvenes".(3)

La educación ya no puede tener como finalidad formar élites seleccionadas, sino preparar a todos los jóvenes a la socie- dad adulta, o como se dice, adaptarlos a esta sociedad.

Los fines, para que merezcan ese nombre, pueden y deben gui-

(2) De Ibarrola Nicolín, María. Las dimensiones Sociales de la Educa--- P. 24.

(3) Fernando de Acevedo. Sociología de la Educación, citado por Hermoso Nájera Salvador en su obra Ciencia de la Educación, P. 55.

ar la educación hacia objetivos que sirvan al hombre y que permitan la superación de las formas de vida de los individuos y de toda la comunidad.

No hay duda de que la educación tiene un papel fundamental en el proceso de desarrollo de América Latina y como tampoco la urgencia de emplear una firme acción renovadora, paralela a la acción política, en la educación de nuestros pueblos, para ir gestando un nuevo tipo de ciudadano apto para comprender integralmente el mundo en que vive y capaz de transformarlo para beneficio del conjunto social.

Para el presente trabajo plantearemos que la educación es la formación continua y permanente del hombre por la sociedad, es decir, el hombre se educa desde que nace hasta que muere, por lo cual la educación del hombre debe ser para la vida activa y no solo para vivir en la pasividad y la contemplación.

"La educación no significa, necesariamente, la extensión del sistema escolar existente... sino que es la razón misma de la vida; es el arte de aprender a ser, a amar, a engendrar y a cambiar, el arte de comprender a los hombres para ayudarlos a liberar al mundo, transformarlo y para humanizarlo".(4)

En esta conceptualización está implícita la idea de la educación permanente.

Al tratar de establecer un concepto de educación permanente, los diferentes autores adoptan cualquiera de los siguientes enfoques:

-La educación permanente obedece a un criterio de sustitución, continuidad o complementación de la formación escolar lo que significa que al término de ésta, el alumno adquiere

(4) Castrejón Diez, Jaime. La escuela del futuro, P.40.

el aprendizaje que le faltó por diferentes causas.

-Se limita al necesario aprendizaje en el trabajo, como requisito indispensable para permanecer en él.

-La educación permanente como un medio para que el hombre utilice su tiempo libre.

-La forma por la cual el hombre puede integrarse al medio que lo rodea en constante evolución y, como resultado de ello, alcanzar su realización en todas las etapas de su vida.

Considero que este último enfoque es el más completo y si entendemos por filosofía "el estudio racional del pensamiento humano, desde el doble punto de vista del conocimiento y de la acción", (5) la educación permanente puede ser considerada una corriente filosófica, en la medida que comprenda el aprendizaje del hombre a lo largo de toda su vida y en función del cambio que vive, independiente de las formas que adopte y de los recursos que utilice.

Así la educación permanente se interpreta como proceso continuo de aprendizaje en el tiempo y en el espacio, que se apoya, en medios institucionales, materiales y humanos y que se da en el seno de la sociedad.

Ahora bien, la educación permanente enmarca una serie de principios que considero importante citar, para conocer la profundidad que reviste este término.

La educación permanente como una filosofía que trata de rescatar del añejo pasado la idea de continuidad del proceso educativo del individuo a lo largo de su existencia, con el

(5)García Pelayo y Gross, Ramón. Pequeño Larousse ilustrado, P.468.

propósito de alcanzar su desarrollo integral, toma forma en la actualidad por la exigencia misma del desarrollo económico, social y cultural. En respuesta a lo anterior, la educación permanente entre otros tiene los siguientes principios:

- Asegurar una continuidad en la educación para evitar la erosión de los conocimientos.
- Preparación del ser humano a todos los niveles de la educación, para un tipo de vida en donde habrá evoluciones, cambios y transformaciones.
- Movilización y utilización masiva de todos los medios de -- formación y de información, más allá de las definiciones -- tradicionales y de los límites institucionales impuestos a la educación.
- Adaptación de programas y métodos a los objetivos particulares concretos de cada sociedad.
- Relación estrecha y coordinada entre los diferentes modos -- de acción (técnica, política, industrial, comercial, etc.) y los objetivos de la educación.
- La función educativa como tarea de toda sociedad.
- El aprovechamiento de los recursos pedagógicos derivados de la tecnología educativa.
- Incorporación participativa de los individuos en el proceso educativo.
- El educando debe asumir un rol activo.
- El individuo debe ejercer la responsabilidad de su propia -- educación durante toda su vida.

Con estos principios básicos se intenta hacer de la educación una acción permanente y generalizada, en virtud de que establecen a la educación permanente como un sistema abierto consistente en el aprovechamiento integral y racional de todos los recursos humanos, materiales y financieros disponibles en la sociedad para propósitos educativos. De tal modo que la implantación de esta acción por parte del Estado y de todos los sectores sociales integrantes de un país, provoque el desencadenamiento de un proceso educativo general que culmine con la elevación del nivel de desarrollo económico, social y cultural.

Puede ser educante todo el medio además de la escuela, también la familia o los medios masivos de comunicación, así -- también, las tiendas, el metro, la calle, etc., a pesar de - que esta educación incidental no es muy a menudo recordada - más que cuando es coherente con las formas mas estructuradas del sistema educativo.

Sobre estas bases podrán construirse fórmulas muy diversas - que presentarán aspectos diferentes, pero que obedecerán a - un mismo imperativo, convertir a la educación en un instru- mento de vida, alimentado por ella y que preparará al hombre para que afronte con éxito las tareas y responsabilidades de su existencia.

Con el breve panorama expuesto anteriormente podemos pasar a mencionar retomando a diversos autores, el concepto de educa- ción permanente.

Para Castrejón Diez Jaime, la educación permanente en senti- do amplio, significa "Que no hay en la vida de un individuo - una fase en la que se aprende y otra en la que se vive de -- los conocimientos adquiridos... a lo largo de toda su vida,- cada uno debe continuar su educación... Esto entraña una ---

transformación al mismo tiempo en los programas y en los métodos pedagógicos".(6)

La educación permanente en sus inicios fue un postulado válido para la educación de adultos, situación que hoy en día -- abarca toda la vida del ser humano.

En el foro del Consejo de Europa decidieron denominar a la educación global que el hombre recibe durante su vida educación permanente, con el fin de lograr un desarrollo armónico y completo en todos los aspectos que lo conforman (cuerpo, - sensibilidad, inteligencia y espiritualidad).

Cuando se habla de educación permanente, lo que se tiene en mente es la unidad y la globalidad del proceso educativo.

"Entendemos por educación permanente un orden de ideas, de - experiencias y de regularizaciones muy específicas, es decir la educación en la plenitud de su concepción concepción, con la totalidad de sus aspectos y de sus dimensiones, en la con tinuidad ininterrumpida de su desarrollo, desde los primeros momentos de la existencia hasta los últimos y en la articula ción íntima y orgánica de sus diversos momentos y de sus fa- ses sucesivas".(7)

Esto no significa en absoluto que la educación de los adul- tos pierda el lugar que ocupa y disminuya en importancia; -- muy al contrario, recibe por ello un significado y un relieve acrecentados.

Paul Lengrand y Archer Dé León, durante una conferencia que dieron el 18 de Febrero de 1966, en la UNESCO llegaron a la siguiente -

(6)Castrejón Díez, Jaime, y otro. Educación permanente. P.27

(7)Lengrand, Paul. Introducción a la educación permanente. P.26

conclusión. "La educación permanente es un concepto que engloba la formación total del hombre conforme a un proceso -- que abarca la vida... implica un sistema completo, coherente e integrado que ofrece los medios propios para responder a las aspiraciones de orden educativo y cultural de cada individuo, conforme a sus facultades". (8)

Por lo que atañe a Bertrand Schwartz, define en L'educación - Demain, la educación permanente como "La integración de los - actos educativos en una verdadera continuidad en el tiempo y el espacio, por el juego de un conjunto de medios (institucionales, materiales, humanos) que posibilitan esta integración".(9)

En la definición anterior, el término educación no se limita, al único sistema escolar y engloba de hecho, todas las actividades de la vida social que son o pueden ser consciente o inconscientemente portadoras de educación.

La educación permanente pretende formar un hombre que aparentemente, corresponde a una utopía, es el hombre generador y adaptable al cambio, autónomo y capaz de relacionarse con -- los demás hombres, cada vez mejor informado, más responsable y dueño de sí mismo, un hombre desarrollado plenamente en lo físico, lo intelectual y lo afectivo.

(8) Alarcón Armendáriz, Alicia. La educación permanente. P.81.

(9) Schwartz, B. L'Educación Demain, Aubier.-Montalgne, Paris, 1973, citado en Besnard, Pierre y otros. La Educación Permanente, P.9.

2.- ANTECEDENTES GENERALES DE LA EDUCACION PERMANENTE.

La educación existe desde que aparecieron hombres sobre la tierra que se desarrollan, que reflexionan, que se forman a través de las peripecias de su vida, y a quienes se transmiten los conocimientos y experiencias y los principios de conducta.

La noción de continuidad del proceso no es nueva. El ser humano, involuntariamente ó deliberadamente no cesa de instruirse y formarse a lo largo de su vida, bajo la influencia del ambiente en que ésta transcurre y como resultado de las experiencias que modelan su comportamiento, su visión del mundo y los contenidos de su saber; en este sentido veamos la siguiente cita:

JAN AMOS COMENIUS que vivió de 1592 a 1670, escribió en su obra "PAMPAEDIA" "Deseamos que puedan ser instruidos plenamente y tengan así acceso a la completa calidad humana, no solamente un hombre, algunos hombres o muchos hombres, sino todos y cada uno en particular, jóvenes y viejos, ricos y pobres, nobles y plebeyos, hombres y mujeres. En resumen todo ser humano; para que finalmente todo género humano sea instruido, cualesquiera que sean su edad, su estado, su sexo, su nacionalidad... De la misma manera que el mundo entero es para todo el género humano una escuela desde el principio hasta el fin de los tiempos, así la edad de cada hombre en su escuela, desde la cuna hasta la tumba... Cada edad esta destinada a aprender y los mismos Hitos se imponen al hombre para la vida y para el aprendizaje".(10)

La educación permanente es una nueva concepción del proceso

(10) Kotasek, Jiri, La idea de educación permanente en la reforma actual de los sistemas educativos y de la formación de maestros, la escuela y la educación permanente, citado en temas de educación de adultos # 16. P. 2.

educativo que esta revolucionado todos los sistemas educativos del mundo. Este concepto es paradójico solo en apariencia. Si la práctica ha existido siempre, su conceptualización y la toma de conciencia sobre las consecuencias que de ellas se derivan, son recientes.

A través de los tiempos la educación ha sido un proceso sin limitación en el tiempo o en el espacio. En todas partes la educación se obtenía durante toda la vida; en la familia, en la iglesia, en la escuela, en las corporaciones, en el trabajo, en la guerra, en la calle, en el mercado, en toda relación humana, en el diálogo escuchando relatos, mitos y leyendas, apreciando vitrales en las iglesias, leyendo libros y periódicos, visitando museos, viajando, observando la naturaleza.

"aprender es, de todas las actividades humanas, la que menos requiere de manipulación exterior. La mayor parte del saber que se adquiere no es el resultado de la enseñanza, sino más bien de una participación no estorbada dentro de un contexto significativo". (11) Significa que el hombre aprende frente a los demás en su interacción y comunicación con ellos y que la escuela, en su sentido tradicional no es la única ni la exclusiva fuente de enseñanza.

Es entonces, la experiencia personal y colectiva y el encuentro con los seres y las cosas lo que constituye en última instancia la fuente más importante del proceso educativo.

Lo que hay de nuevo en el concepto de educación permanente es el esfuerzo por sistematizar los diferentes aportes educativos que a menudo no tienen coherencia. Esto es especialmente necesario en una época en la cual el individuo se ve ase-

(11) Castrejón Díez, Jaime y Otro. Obr. Cit. P.10.

diado por enormes oleadas de información y en la cual las posibilidades de una formación se multiplican.

En el siglo XIX, la escuela, es decir, la instrucción formal e institucionalizada tenía el monopolio de la educación. La escuela se convirtió en algo obligatorio y se consideraba como causa principal del rápido progreso de las sociedades industrializadas. Era en la escuela donde los jóvenes se preparaban para la vida. La existencia del hombre estaba dividida en 3 etapas distintas: escuela aprendizaje, -vida activa-, --vejez. Lo que se adquiría en la escuela, permanecía vigente toda la vida.

Además toda la vida futura de un individuo dependía de los resultados escolares; era en la escuela donde se juzgaba el destino individual, casi siempre, promotora del progreso y lugar de selección social, llegó a adquirir un prestigio incomparable y se convirtió en una de las instituciones más poderosas sólidamente administrada y protegida cuidadosamente contra cualquier ingerencia externa. Este prestigio de la escuela, de la instrucción pública es el que, en todos los países del mundo, constituye el mayor obstáculo a las reformas de los sistemas educativos. Como consecuencia es el sector de la enseñanza formal donde la realización del concepto de la educación permanente plantea los problemas de más difícil solución.

El desarrollo de la sociedad industrial, engendró nuevas necesidades educativas especialmente en los adultos. En 1919, inmediatamente después de la primera guerra mundial el comité de la educación de adultos dependiente del Ministerio de la Reconstrucción del Reino Unido, describió en un informe que se hizo célebre, la educación de los adultos como una necesidad permanente, un aspecto inalienable de la ciudadanía.

Concluyó que las posibilidades de educación para los adultos deberían entonces ser a la vez universales y permanentes.

Este informe tal vez marca la fecha de nacimiento del término educación permanente.

En 1919 la Comisión Gubernamental Británica de Estudios Pedagógicos enuncia la idea de que el ser humano debe recibir -- educación durante toda la vida, pero solo prosperó en un ámbito restringido de especialistas de educación de adultos en pocos países.

En 1959, la Confederación Mundial de Organizaciones de Profesionistas de la Enseñanza promovió una conferencia internacional de educación de adultos en Washington, sede de dicha institución, donde se expuso "se aceptará que la educación - debería proseguir de por vida y hacerse una modificación en la enseñanza, de acuerdo con sus sucesivos escolares, ya no la concebía como preparación para siempre, pero sí como preparación para la educación de los adultos".(12) En esta época todavía no se trataba de integrar la educación escolar en un proceso de educación permanente, sin embargo ya era un paso en este sentido.

Pero la conceptualización del principio de la educación permanente es más reciente, comienza realmente durante los años 60, - la formación de los fundamentos teóricos, duró apenas unos - 10 años.

A comienzos de los años 70, aparecieron las primeras publicaciones de modelos elaborados de sistemas de educación permanente.

Hoy día la educación permanente se acepta en varios países -

(12) Alarcón Armendariz, Alicia. Obr. Cit., P.79.

como un principio básico de donde parte toda reflexión sobre cuestiones generales en el campo de la educación y en el cual se inspiran todas las reformas educativas importantes.

Tomando en consideración que la educación de adultos es el antecedente inmediato de la educación permanente, es preciso mencionar en este momento, que las discusiones y el reconocimiento de dicho concepto se llevan a cabo en las conferencias internacionales de educación de adultos, realizadas en Elsinor Dinamarca en el año de 1949; Montreal Canadá en el año de -- 1960, cuyo tema central fué la diferencia existente entre -- educación continuada y educación continua; y Tokio Japón en el año de 1972, donde se reconoce y se sugiere a los estados miembros adoptar la noción de educación permanente.

En diciembre de 1965, el Comité Internacional de la UNESCO - para el progreso de la educación de los adultos, examinó un informe de Paul Lengrand sobre el concepto de la educación - continuada y recomendó la adopción por parte de la UNESCO del principio de la educación permanente.

Este principio, declaró el Comité, es el que anima al conjunto del proceso educativo, considerado como algo continuo durante toda la vida del individuo, desde su más temprana edad hasta su último día y que asimismo exige una organización integrada.

En el mismo año 1965, uno de los Comités del Consejo de la - Cooperación Cultural discutió sobre la educación permanente y recomienda hacer un debate general sobre ese tema.

En 1967 el Comité del Consejo de la Cooperación decidió considerar la educación permanente como directriz principal de todas sus acciones en el campo de la educación, comenzó entonces a elaborar y publicar una serie importante de estudios sobre el tema.

En 1968 la conferencia General de la UNESCO fijó 12 objetivos para el año internacional de la educación (1970) entre ellos se encontraba la educación permanente, durante esta época empezaron a abundar las publicaciones sobre este tema.

La evaluación reveló que la educación permanente se había -- convertido en uno de los temas mas sobresalientes de los diferentes proyectos ejecutados por los estados miembros de la UNESCO, durante el año.

En 1971, el Consejo de la Cooperación Cultural declaro que - la fase de la conceptualización de la educación permanente - ha terminado.

Es así que en 1972, el principio de la educación permanente se consagró en el informe de la educación internacional, para el desarrollo de la educación, presidida por Edgar Faure, (13) titulado, Aprender a Ser, la comisión ha puesto énfasis sobre dos nociones fundamentales: La educación permanente y la ciudad educativa; en el mencionado año la UNESCO adopta, - difunde y recomienda la propuesta de la educación permanente como la piedra angular de las políticas educativas en los -- próximos años, tanto, en los países desarrollados como en -- los países en vías de desarrollo.

En 1973, la UNESCO en colaboración con el Instituto Latinoamericano de Comunicación Educativa, realiza en México, la mesa redonda sobre la educación del futuro, actividad en la -- cual se abordó el tema de la educación permanente.

En 1975 en la 35a. sesión de la Conferencia Internacional de la Educación, se manifestó que el concepto de educación per-

(13) Faure, Edgar y otros. Aprender a Ser, Alianza Universal, UNESCO, - 1975, citado por A. Medina Guillermo, la Educación permanente en - América Latina, estado, situación y política de la UNESCO en este campo. P. 19

manente se ha desarrollado en los últimos decenios.

En estas últimas décadas, la educación permanente ha cobrado actualidad, fundamentalmente como respuesta al cambio acelerado que se presenta en el campo económico, político y social, como resultado de la dinámica tecnológica que se vive, pues ahora en promedio el tiempo que transcurre entre un descubrimiento científico y su puesta en práctica es de 5 a 10 años, siendo obsoletos en 15 años. Este cambio en el hombre repercute marcadamente, dado que altera sus concepciones y relaciones con los hombres y el medio que lo rodea.

Abundando sobre los antecedentes se puede dar una perspectiva histórica recurriendo a Jiri Kotasek, que presenta los estados sucesivos de la elaboración del concepto de educación permanente:

"En la primera fase, se pone el acento en la educación de adultos. Por diversas razones de orden social, esta educación de los adultos se constituyó como un fenómeno específico y distinto de las otras acciones educativas. El principio inicial fundamental es el de que nada que procede de la escuela y de la pedagogía tradicional puede servir a la educación de los adultos sin una adaptación radical; Hay en el punto de partida, diferencia esencial y contradicción entre la educación de los niños y la de los adultos; la idea de continuidad entre las dos está ausente de todo.

En el segundo estadio, teóricos y prácticos toman conciencia del hecho de que entre educación de jóvenes y educación de adultos no existe barrera infranqueable; que hay en cierto modo, continuidad, entre la una y la otra. No obstante la aparición de la noción nueva de educación permanente en los que se ocupan de educación de adultos, no modifica todavía fundamentalmente las concepciones tradicionales: la escuela

sigue siendo una preparación para la vida, mientras la educación de adultos es un complemento de dicha preparación.

En el tercer estadio, el concepto de educación permanente -- adquiere otro significado, que es mucho más amplio que el de sus orígenes; Hay desde entonces un vínculo, una verdadera -- continuidad entre los diferentes eslabones de la cadena, se concibe a la educación como extensiva a toda la duración de la vida humana; el final de la escolaridad obligatoria no es el final de la educación. Ahora Bien, entonces la educación permanente exige más, tanto de la escuela como de la educación de los adultos... tan pronto como se concibe que la educación acompaña toda la vida, el punto esencial pasa a ser -- el de la interacción entre la educación misma y la vida concreta de los individuos entre los diferentes grupos y medios sociales.

El punto de partida de la noción de educación permanente, en esta perspectiva, es el proceso de desarrollo y de maduración de los individuos, sometidos a diversos estímulos e influencias, proceso en el que la misma educación desempeña -- una función particular". (14)

El Concepto de educación permanente es el fruto de la cooperación internacional, el nacimiento de este concepto revolucionario se debe a la reflexión colectiva, al intercambio de ideas entre educadores y administradores de diferentes nacionalidades, realizado gracias a organizaciones como la UNESCO o el Consejo de la Cooperación Cultural, creado en el marco -- del consejo de Europa y únicamente gracias a este hecho ha -- conquistado en pocos años solamente, es decir, casi instantáneamente, al mundo entero.

(14) Kotasek, J. Estudio en L'ecole et L'educación permanente UNESCO -- Paris, 1972 citado en Besnard Pierre y Lietard Bernard. La educación permanente, P.8.

3.- POSTULADOS FUNDAMENTALES DE LA EDUCACION PERMANENTE.

Dentro del marco de la Educación Permanente se establecen -- una serie de postulados educativos fundamentales que dan con sistencia a la teoría de dicha educación, que me permitire -- analizar brevemente.

- APRENDER A APRENDER

Dentro del marco de la educación permanente, uno de los prin cipales desafíos del hombre en el futuro, será seleccionar -- dentro de un cúmulo de conocimientos, aquellos que pueden -- aprender en función del tiempo de que dispone.

Esta participación activa del hombre en su aprendizaje, le - permitirá además de estar informado, ser crítico creativo y poder comunicarse, rompiendo así con el vicio de la repeti-- ción de conocimientos, que está tan arraigado en la escuela tradicional, en la cual el hombre asume una actitud pasiva; dicho en otras palabras, tendrá que aprender a aprender, fun ción que compete a la sociedad.

"El educando deja de ser elemento receptivo, y a la vez re legado de la toma de decisiones, tanto en la planificación - como en el desarrollo y evaluación del proceso de enseñanza- aprendizaje." (15)

Aprender a aprender, forzosamente requiere de un contrato -- social que posibilita al individuo para realizar, asimilar y promover su aprendizaje. De ésta forma, la comunidad de a--- prendizaje y la sociedad educativa llegarán a ser conceptos igualmente desarrollados bajo una perspectiva de permanencia en la educación.

La educación permanente es una concepción que no se acepta el monopolio de la enseñanza por parte de la escuela, sino que pugna por la utilización y el aprovechamiento de todos los - medios y formas que coadyuvan al proceso educativo, por la - participación de la comunidad en su realización; y no considera que educar consista en simple transferencia de conocimientos, sino en la constante renovación de aquellos según - las necesidades; propugna por ayudar al hombre, a todos los hombres a "aprender a aprender", para ser mejor; y que en -- consecuencia, plantea la necesidad de una nueva concepción - educativa, de un cambio en la metodología del aprendizaje y en otros aspectos medulares de la educación contemporánea.

Como se ha planteado, la educación permanente tiene por objeto asegurar la formación y el desarrollo del hombre en todas las fases de su vida, y permitirle adquirir los conocimientos y el conjunto de aptitudes intelectuales o manuales que contribuyan tanto a su crecimiento personal como a su progreso cultural, económico y social. Entonces, puede decirse que es necesario aprender a aprender, de modo que se pueda adquirir nuevos conocimientos a lo largo de la vida; aprender a pensar en forma crítica, aprender a realizarse mediante el trabajo creador.

Aprender a aprender es necesario, en virtud de que el progreso incesante de la ciencia y la técnica vuelve obsoletos los conocimientos adquiridos en la educación formal; en tal sentido éste postulado de la educación permanente supone el desarrollo a temprana edad, de hábitos de trabajo, así como la adquisición gradual de diferentes modos de pensar y expresarse.

"Aprender es también un hábito y aquel que desde pequeño ha dominado los procesos de aprendizaje, puede iniciarse e in--

troducirse constantemente en nuevas prácticas o ciertas actividades, lejos de caer en la decadencia, no dejan de perfeccionarse a condición de ser ejercitadas periódicamente".(16)

Aprender a reaprender, resulta entonces de la velocidad con que se producen los diversos cambios tanto políticos, sociales y tecnológicos.

Si queremos formar individuos capaces de adaptarse a las técnicas del mañana, es preciso sobre todo, enseñar a los alumnos aprender porque deberán aprender toda su vida.

La novedad que nos propone el concepto de educación permanente es el reencuentro que se ha producido entre la vida y la educación, ya que ésta consiste en aprender a aprender; la educación permanente se logrará mediante una combinación de los diferentes tipos y habilidades de aprendizaje para satisfacer diferentes necesidades.

-DEESCOLARIZACION.

La educación permanente niega la institucionalización de la educación como único centro de aprendizaje, y sostiene a su vez la importancia de la educación no formal como parte integrante del sistema educativo.

La desescolarización, busca terminar con el monopolio educativo ejercido tradicionalmente por la escuela, partiendo -- del hecho de que debe proporcionar respuestas específicas y acordes a las diversas necesidades educativas del país. No se pretende terminar con la escuela como institución, sino que se busca favorecer otro tipo de acciones educativas fuera de la escuela, romper con los horarios rígidos y con la imposición de asistir a ella durante períodos determinados.

(16) Lengrand, Paul. Obr. cit., P.58.

"Pretender que la escuela sea la única vía educativa ha iden
tificado peligrosamente la educación con la escolarización,
por lo que diferenciar claramente las funciones escolares de
la función educativa genérica, es una premisa fundamental --
para poder planificar en forma adecuada cualquier labor edu-
cativa del futuro, solo así la escuela pasará a ser uno de -
los medios educacionales de la comunidad" (17)

Para poder cumplir con los objetivos que le son planteados -
por la sociedad, la escuela debe de aceptar una serie de cam
bios, y dejar de fungir como la estructura única del aprendi
zaje, debe de integrarse a la vida comunitaria, debe renun-
ciarse a su carácter marginal, para estar en posibilidades -
de proponer soluciones a las demandas de la sociedad.

"A pesar de todos sus vicios, la escuela no puede ser elimi-
nada en forma simple e imprudente, dentro de las circunstan-
cias actuales desempeña ciertas funciones negativas de impor
tancia". (18)

Como resultado de lo citado, la escuela necesariamente re---
quiere de efectuar una interrelación con todas y cada una de
las agencias extraescolares, para que en forma coordinada --
produzca un beneficio para bien de los hombres en lo particu
lar, así como, para la nación en general, logrando con esto
una educación que dure toda la vida del ser humano, desde la
cuna hasta la muerte.

-BIBLIOTECAS Y CENTROS RECREATIVOS.

La educación permanente comprende el sistema escolar, pero -
además abarca sistemáticamente todas la instituciones que im

(17) Documento Ilce-UNESCO. Tema I "La Escuela de Hoy", P.1.

(18) Ivan, Illich y otros. Un mundo sin escuelas. P.19.

parten conocimientos sobre aspectos concretos o que instruyen y en términos más generales, que transmiten experiencias; por tanto en el sistema educativo deben incluirse las agencias de educación extraescolar como son entre otras las bibliotecas, -- los museos científicos y culturales, grupos culturales, cine teatro, grupos de investigaciones de exploradores, sociedades deportivas, etc. y todo lo que la sociedad ha creado, -- con el fin de transmitir sistemáticamente el acervo cultural a las nuevas generaciones.

Los sistemas escolares y educativos siempre se encuentran en desarrollo, sujetos a cambio, de acuerdo con las condiciones de la sociedad de la cual forman parte. No se puede pensar -- que un sistema ha llegado a su completa perfección, cuando -- la vida humana y social se encuentra en período permanente -- de crecimiento y de progreso.

Con la educación tradicional, las bibliotecas han brindado -- el servicio para acrecentar la cultura, pero siempre con limitantes, ya que se encuentran carentes de material didáctico suficiente para motivar y mantener en ella la preparación para toda la vida.

Ahora bien, tratándose de investigación no se puede improvisar. Se requiere tiempo para formar personal, para organizar bibliotecas especializadas y para crear un ambiente adecuado.

Si queremos escuelas más eficaces, maestros mejores, acciones educativas extraescolares más adecuadas a las peculiaridades del país, debemos promover seriamente la investigación.

Cualquier esfuerzo en este campo tendrá repercusiones favorables sobre la educación cotidiana y que repercutirá hacia -- una educación permanente.

"El nivel de educación de cualquier sociedad puede ser medi-

do por el grado de acceso efectivo de cada uno de sus miembros a la información y a las herramientas que dentro de la misma sociedad, influyen sobre su vida". (19)

-OTRAS AGENCIAS EXTRAESCOLARES.

Dentro de este grupo se encuentran las denominadas fábricas y sindicatos, educación dirigida principalmente a los adultos; a la población económicamente activa del país, en virtud de la realización propia de sus actividades, mismas que por los constantes avances tecnológicos que son introducidos a las fábricas, los conocimientos adquiridos van siendo obsoletos día con día.

A fin de prevenir esta pérdida de conocimientos, que repercutiría en perjuicio de la economía del trabajador, dañando seriamente su estabilidad familiar, las empresas, y así se encuentra consagrado en el artículo 123 de nuestra carta magna, tienen la obligación y es un derecho de los trabajadores el de gozar del beneficio de "La Capacitación y el Adiestramiento", (20) beneficio que les permitiera elevar su nivel de vida.

"El derecho al trabajo, como garantía de todo hombre para acceder a una existencia digna, ha significado imperativo absolutamente revolucionario. Soslayarlo equivaldría a frenar el desarrollo y condenar al país al retroceso. Porque, en esta garantía social se finca el derecho al sustento, a

(19) Illich, Ivan y otros. Obr. cit., P.39.

(20) Adiestramiento es un término que se emplea como sinónimo de enseñar, entrenar, guiar, amañar, e instruir, su uso es más común para referirse a actividades de capacitación o formación de personal para acciones, aspectos o campos específicos del quehacer humano y capacitar significa habilitar; tener aptitud o disposición para hacer algo.

la habitación, a la seguridad social, a la educación de los hijos, a la participación política, al enriquecimiento cultural y a la recreación y esparcimiento. En suma, en el se cimientan las únicas posibilidades efectivas de realizar los - grandes objetivos sociales y humanistas de la revolución"(21)

Ahora bien, para tener asegurado el acceso al empleo, se debe mantener la capacitación de los individuos, su acervo de conocimientos, el desarrollo de su talento, el perfeccionamiento de sus destrezas y habilidades.

Los requerimientos que plantea el desarrollo económico han multiplicado los empleos calificados; exigen la capacitación de técnicos, la preparación de personas aptas que se sumen a la fuerza de trabajo.

A través de la educación, la formación de los hombres hace factible el ejercicio pleno del derecho al trabajo. A través de la educación la sociedad transforma al ser humano en un auténtico recurso para la promoción del progreso.

La capacitación y el adiestramiento que se proporcione a los trabajadores no solo debe darles conocimientos y destrezas propias del trabajo, sino también debe permitirles el desarrollo de su capacidad creadora.

Por lo anterior, "El adiestramiento dentro del contexto general de la función educativa, debe estudiarse en relación a la problemática general de la educación a efecto de delimitar, tanto sus características propias, como su injerencia y proyección dentro de la problemática educativa". (22)

(21) Domínguez, Jorge Efren. Empleo, Educación y Capacitación, Tres imperativos de la revolución frente a los grandes problemas nacionales, P. 96.

(22) Ponce Patricia. Obr. cit. P.15.

El trabajador de nuestra época debe poseer grandes habilidades para adaptarse a nuevos principios y técnicas, su educación se debe dar a lo largo de la vida y se inscribe también dentro de una de las grandes consignas educativas por afrontar, la de aprender a aprender, con esto, se trata de lograr que la población económicamente activa tenga el grado de entrenamiento que exige el aparato productivo nacional y con ello asegurar que cada trabajador tenga mayor movilidad ocupacional, mayor productividad y en consecuencia más altos niveles de bienestar para el y para los suyos.

Ante esto, los Sindicatos no pueden estar al margen de los hechos, debiendo en todo tiempo, velar por los intereses de sus agremiados y aunado a ello, en la medida de lo posible, participen activamente en la educación permanente de la clase trabajadora.

-MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACION.

La educación permanente que rompe las barreras entre los diferentes sectores de la educación, y que pretende individualizar las diferentes formas de aprendizaje y también liberar al individuo de las limitaciones de estructuras educativas - demasiado rígidas, esta evidentemente en busca de nuevos medios y técnicas que correspondan a sus aspiraciones.

Los medios de comunicación masiva ofrecen a esta búsqueda -- una respuesta totalmente actual. Por lo tanto, no es sorprendente que estos medios se usen ampliamente en los proyectos y acciones tendientes a poner en marcha, por lo menos parcialmente, un sistema de educación permanente.

La educación permanente exige diversificar y multiplicar los medios pedagógicos. Este enfoque pretende superar el unilateralismo de un sistema como el vigente, que se pronuncia por un solo método o una sola técnica e ignora las aportaciones

de una tecnología que puede proporcionar más altos niveles - de eficiencia.

Ante esta situación, surge la necesidad de llevar a cabo -- una reorganización de los contenidos y renovar el espíritu y los métodos del proceso enseñanza-aprendizaje, a fin de proporcionar a los educandos una capacidad creadora, que les fa cilita el desarrollo de su rol activo en la comunidad.

Quando la educación es impartida en forma permanente, promue ve la toma de conciencia de los seres humanos, lo que trae - como consecuencia, la participación activa en el proceso social, pero para obtener este objetivo se requiere integrarla con una serie de nuevos elementos que le sirvan de soportes y hagan posible su mayor apertura.

El aprendizaje alcanzará la categoría de permanente con el - empleo sistemático de técnicas modernas de administración y de tecnología disponibles, desde la educación programada hag ta los medios masivos de comunicación, incluyendo las metodo logías probadas en la educación de adultos.

La enseñanza impartida mediante sistemas de medios múltiples permite conceder a los individuos la libre elección de sus - orientaciones y la imperiosa necesidad de dirigir por sí mis mos, durante toda la vida sus propios caminos educativos. Es to significa que la enseñanza a través de medios múltiples - responde a las exigencias de una verdadera educación permanen te.

Existe una diversidad de medios múltiples como pueden ser -- los periódicos, folletos, libros, los medios audiovisuales - que se multiplican constantemente y los medios de comunica-- ción como son la televisión, video-cassettes, microfilmes, - el cine, etc., así también las técnicas psicosociales como -

la dinámica de grupo, etc., que contribuyen de manera importante al establecimiento de una educación permanente.

La televisión y la radio son potencias educativas que ejercen gran influencia en la vida de los seres humanos, y que cambian las premisas pedagógicas. El hombre actual invierte gran parte de su vida frente al aparato receptor o escuchando la radio.

"La televisión es un medio de comunicación social y como tal esta ligado y comprometido con la actualidad, no solo refleja la noticia sino que es capaz de crearla. Las nociones teóricas adquieren por medio de ellas una verdadera historicidad, lo cual significa que aparecen investidos de un nuevo valor y de una mayor carga motivadora para el participante".(23)

Indudablemente, a través de este medio masivo de comunicación se puede fomentar la educación en sentido amplio; es posible recurrir a la televisión para enseñar las más diversas materias y adquirir conocimientos de importancia que por su forma de adquisición pueden durar toda la vida.

En muchos países del mundo, las transmisiones de televisión constituyen un recurso didáctico de reconocido valor en sus sistemas docentes.

Ahora bien, para Illich un sistema educativo ideal "Debería dotar a todo aquel que desee aprender, de acceso a los recursos disponibles en cualquier momento de sus vidas y la tecnología señala, puede ser un método educativo liberador".(24)

Otro medio importante de comunicación, lo constituye el pe--

(23) Colín de Vicencio, Rosario y otro. La Televisión formación de instructores, P.23.

(24) Illich, Iván y otros. Obr. cit., P.105.

riódico, mismo que es un puente hacia el acontecer cotidiano, el periódico es información y puede convertirse fácilmente - en experiencia y esa experiencia puede incrementar la conciencia de lo que somos, de lo que es el mundo en que nos movemos.

"El periódico proporciona el material. Del maestro se espera el método que logre sistematizar los conocimientos y el estímulo de la imaginación. De los alumnos la construcción operativa de su propio curriculum. Así puede la escuela palpar el pulso del mundo e introducir el gusto de su aprendizaje - permanente". (25)

Esto nos conduce a considerar a la escuela como una de las fuentes y no como la única y exclusiva, del proceso del aprendizaje, en virtud de que la acción ejercida por los diferentes medios de comunicación de masas, actúa en forma permanente en el proceso de formación del hombre.

El sistema debe poseer un gran dinamismo y versatilidad, capaz de satisfacer múltiples necesidades individuales, proveyéndose de una gran variedad de materiales que por su naturaleza misma permitan motivar al educando, y favorezca positivamente en su proceso de aprendizaje.

Parece urgente elaborar y poner en práctica políticas tendientes e integrar, o por lo menos coordinar, los sistemas de información y los sistemas educativos.

Esta idea no es nueva, toda vez que han existido intentos de conjugar la educación con los medios masivos de comunicación, intentos que no han dado los resultados deseados, toda vez - que se han manifestado como medios auxiliares o complementarios de la educación, pero siempre carentes de motivación --

(25) Latapí, Pablo. Política educativa y valores nacionales, P.144.

para la sociedad.

Los medios masivos de comunicación, en la actualidad no cumplen con una función educativa real, en virtud de que son -- utilizados para enajenar a la sociedad por los propietarios de estos para sus propios fines, en este sentido Bautista Zane Refugio, nos dice: "Los medios masivos de comunicación, -- también cumplen el papel de enajenar la realidad de las masas mediante la transmisión de programas (telenovelas, películas series policiacas etc.) y mediante la incitación al consumo de bebidas alcoholicas". (26)

-CIUDAD EDUCATIVA

Hemos visto como la educación permanente demanda una educación realizable bajo la intervención y coordinación de diferentes organismos sociales y a su vez hemos considerado la - necesidad de una transformación de la escuela y en general - de los sistemas educativos; ahora bien, si la educación debe ser un proceso que se desarrolla a lo largo de la vida, consecuentemente, la sociedad deberá ofrecer la oportunidad dentro o fuera de la escuela, de que el educando desarrolle sus actividades, es decir, el medio ambiente en el que se desenvuelve el sujeto educando, es reconocido como un agente educativo de fundamental importancia, agente que es representado por la comunidad social organizada y que tiende a propiciar las mayores oportunidades de educación por medio de la constitución de ciudades educativas.

"La influencia del medio ambiente se deja sentir así mismo sobre la evolución de la personalidad, de la efectividad y del carácter" (27)

(26) Bautista Zane, Refugio. Reflexiones acerca de la educación en México, P.10.

(27) Lobrot, Michel. Teoría de la educación, P. 32.

Es necesario señalar dos condiciones básicas para la constitución de una Ciudad Educativa:

En primer término, proponer la constitución de una ciudad -- educativa, presupondría una planeación educativa y social -- tal, que permitiera el empleo de los recursos de que dispone una comunidad con fines educativas específicos; esto es una conjunción de los objetivos educativos con los objetivos de desarrollo social.

En segundo término, se hace necesaria una estricta vigilancia de la constante transformación del medio ambiente, principalmente del medio social, pues es cierto que el medio ambiente ejerce una acción educativa, más un estancamiento en la transformación de las condiciones sociales en que se desenvuelve el sujeto educando, habrá de repercutir por una parte, en una educación igualmente estática y en la perpetuación de las relaciones sociales imperantes un momento histórico determinado.

El sistema escolar actual en lugar de atenuar las disparidades sociales las acentúa. De aquí la necesidad creciente de aspirar a la ciudad educativa, definida como la compenetración de la educación, y de la trama social, donde los individuos asumirán la responsabilidad de instruirse, formarse y cultivarse a su propia conveniencia dentro de los límites de las disponibilidades existentes, y en donde la responsabilidad sustituya la obligación.

En las sociedades modernas funcionan otras fuentes de conocimientos, tales como los medios audiovisuales y de comunicación social, las instituciones ajenas a la escuela como la familia, la iglesia, los clubes, los centros de trabajo, etc. dichos medios ejercen su influencia en forma ininterrumpida, y posiblemente más duradera que la escuela y todas ellas po-

drían integrarse de tal manera que constituyera para el hombre un medio ideal para su pleno desarrollo, hasta constituir una Sociedad Educativa, sociedad que de manera indiscutible influye en mayor o en menor medida para la constitución de una Ciudad Educativa. (28)

"La educación del futuro en el marco referencial de la educación permanente debe organizarse para poder satisfacer las necesidades de todos las exigencias libremente sentidas por cada persona en el transcurso de su vida, para satisfacer esto es necesario que la educación permanente concientice -- una tipificación de la sociedad teóricamente requerida dentro del ser mismo del hombre, para de ahí proyectar la infraestructura en la que los mismos hombres llevarán a cabo la construcción de esta sociedad". (29)

El proceso de cambio que se advierte exige revisar el significado de la educación en un período como el nuestro, de progreso acelerado, donde no puede ser otro que el de capacitar y orientar frente a los problemas humanos y dar aptitud para descubrir y utilizar los medios idóneos de persistir en el estudio y enriquecer el aprendizaje siempre que sea necesario o deseable.

La ciudad educativa constituye un gran instructor, y en ella se lleva a efecto un elevado intercambio de conocimientos y además existe un gran espíritu de solidaridad, y un potencial educativo enorme e indescriptible.

-COMUNIDAD EDUCATIVA.

El postulado Ciudad Educativa, denota la gran influencia que

(28) Faure, E. y otros. Aprender a Ser, P. 40.

(29) Castrejón Díez, Jaime. Obr. cit., P. 27.

ejerce el medio ambiente en la sociedad general, lo que trae como consecuencia una enorme adquisición de conocimientos y a su vez un alto grado de responsabilidad, por parte de la población para su propia educación.

Ahora bien, frente a este panorama, la nueva opción educativa, parte de una concepción integral del hombre, del proceso de desarrollo y del papel de la educación en la transformación del hombre y de la sociedad. En efecto, la educación debe centrarse en el hombre como sujeto de su propio desarrollo pleno de la persona, no solamente en cuanto a la satisfacción de sus necesidades vitales, sino también cuanto a su participación responsable en decisiones y acciones en los campos político, económico, social y cultural del país. De esta manera, la educación se convierte en uno de los agentes más importantes del cambio en la sociedad.

La educación, debe complementarse con otros elementos, y el principal sería el de la organización de los propios participantes en grupos y organizaciones de base, capaces de ejercer un papel importante en el logro de sus aspiraciones. Además los mismos participantes podrían diseñar sus programas de formación, realistas y ajustados a sus aspiraciones.

Este tipo de educación deberá estar íntimamente vinculado a las actividades de otros sectores de la comunidad.

En consecuencia, con el fin de lograr una mayor efectividad en la educación, debe procurarse que las diferentes instituciones educativas desarrollen sus programas ajustadas a las acciones generadas y programadas con la propia comunidad.

En estos esfuerzos es fundamental que la educación abandone el carácter asistencial y paternalista que le caracteriza y adopte los criterios de una educación que promueva el creci-

miento de la conciencia autónoma y la solidaridad comunitaria.

Dentro del planteamiento de la educación permanente, surge la necesidad de llevar a cabo "un desarrollo integral de la comunidad, expresión que se utiliza para designar aquellos procesos en cuya virtud los esfuerzos de una población se suman a los de su gobierno, con el objeto de mejorar las condiciones económicas sociales y culturales del país y les permite contribuir plenamente al progreso nacional". (30)

Las diversas exigencias, que atañe al desarrollo mismo de nuestra sociedad, obligan a que muchos adultos deban educarse para sobrevivir en una sociedad cada vez mas compleja.

El problema no radica más en lograrlo mediante la educación misma; es necesario perfeccionar los conocimientos y la personalidad en función de la exigencia de participar activamente en las comunidades a que se pertenece, de contribuir con todos a sortear los escollos de la época, sin que esto signifique que su singularidad se coarte o impida que avance a --- otros niveles.

"La acción educativa es eminentemente social y como tal, incorpora los contenidos culturales desarrollados por los grupos, comunidades, sociedades, y esta incorporación no es puramente adaptativa sino, principalmente, creativa, dado que el movimiento de cambio es permanente". (31)

Lo que se pretende con este postulado es llevar, la escuela a la comunidad, sacarla del territorio donde habita y trasladarla a la vida social, lo que trae como resultado una verda

(30) Flores Merino, Elena. Educación Permanente Obrera. P. 324.

(31) Rodríguez Fuenzalida, Eugenio. Perspectivas curriculares en la Educación de adultos, P. 13.

dera Comunidad Educativa, que en sí es la comunidad social -
misma, desarrollando funciones de educadora en todas sus di-
versas acciones.

4.- ASPECTOS APLICADOS DE LA ESCUELA ACTIVA EN EL MARCO DE LA EDUCACION PERMANENTE.

Los métodos activos de enseñanza constituyen un conjunto de acciones dirigidas hacia un objetivo, mediante los cuales se organizan las actividades de los estudiantes, tanto en el proceso cognoscitivo como práctico, para asegurar la apropiación de los contenidos de enseñanza y las experiencias positivas emanadas de la sociedad.

La amplia variedad de métodos activos, así como la diversi-dad de procedimientos de cada uno de éstos, facilita que en las diferentes especialidades y tipos de cursos puedan utilizarse aquellos mas adecuados.

En la actualidad, adquieren una gran significación la utili-zación de métodos que garanticen la apropiación de los con-ocimientos, no para el efecto de la acumulación de éstos, sino para transformar al estudiante en un ente activo, y se haga participe de las soluciones a los problemas del país.

Estos métodos activos, se caracterizan por aumentar el papel de los estudiantes en el proceso docente-educativo, así como para activar su participación y proporcionarle vías para la asimilación de conocimientos, formación y desarrollo de sus capacidades, habilidades y hábitos de dirección, esto es, la tendencia de dirigirse hacia los objetivos deseados.

La enseñanza activa, supone la actividad no solo del estu-diante, sino también del educador, sin perder las modalida-des de la función que los caracteriza. No se trata de pasar del catedrático que expone y los alumnos se limitan a escu-char y tomar apuntes, a la clase en que los estudiantes lo hacen todo y el profesor se limita a prestar una ocacional --ayuda. Al profesor debe corresponderle una acrecentada res-ponsabilidad en su impartición de conocimientos, así como al

alumno en la adquisición de los mismos.

La escuela activa, implica una laboriosa participación tanto del educando en el proceso de enseñanza-aprendizaje, procurando en lo posible, la labor de "equipo". (32)

Si se considera la enseñanza a lo largo de toda la vida del ser humano, se supone una continuidad en el proceso de aprendizaje, al tiempo que se van pasando una serie de etapas, -- durante las cuales el educando va adquiriendo un cúmulo de conocimientos, siempre con el objetivo de aprender a aprender; en el transcurso de esas etapas, se va pasando progresivamente a una cada vez mayor idoneidad del educando para participar, activamente, en la misma obra de su educación.

La educación a través de la vida o educación permanente es esencial. No es una simple adición a los programas instituidos, requiere de un concepto totalmente nuevo de estudiante, luego entonces, rechaza el concepto de estudiante como equivalente a diferimiento de tiempo, preparación, memorización y sumisión y apoya en cambio los conceptos de "aprendizaje activo", "investigación", "exploración" etc. Deliberadamente se pretende borrar las líneas divisorias y proveer los elementos necesarios, para que se cohesionen en sí y entre sí, la educación básica, la superior, y los métodos activos de enseñanza, para poder lograr una educación integral del hombre, una educación completa, capaz de asimilar los constantes cambios de diferente índole que se generan en la sociedad.

Si la educación se convierte en una parte de nuestra forma -

- (32) El término "equipo" evoca la pluralidad relativamente heterogénea de elementos integrantes al menos en cuanto a las funciones a desempeñar y a la necesidad de que, con las atenuaciones que correspondan, exista una dirección que asegure el cumplimiento de los fines comunes, a través del desarrollo de las diversas actividades -- pertinentes.

de vida, las oportunidades de autoselección en el estudio -- aumentan. Por lo que la distinción maestro estudiante tenderá a desaparecer cuando la mayor parte de la gente se considere estudiante y maestro durante toda la vida.

Ahora bien "una escuela no es escuela activa porque en ella se cumpla algún trabajo manual, ni porque en ella se muestren objetos, ni tampoco porque se interrogue mucho a los alumnos o se empleen para instruirlos medios audio-visuales refinados... será una escuela activa únicamente en la medida en -- que utilice con fines educativos el haz de energía que emana del niño". (33)

De siglo en siglo, se alzan voces para protestar contra las influencias de la Pedagogía tradicional, la educación no puede ni debe ya concebirse en un ambiente cerrado, si se pretende que los intereses se manifiesten, es la naturaleza, la vida del mundo, los hombres, los acontecimientos, lo que permitirá al niño apreciar el camino que existe entre lo que él es y aquello hacia lo cual tiende.

En este sentido, procurando como Cousinet hacer de la clase un medio vivo, rico, análogo al que constituye un laboratorio científico; o como Freinet, impulsando a los alumnos a salir de la clase para informarse, organizando incluso la correspondencia y el intercambio entre las escuelas.

La escuela activa busca en todo momento formar un hábito una costumbre y a su vez el gusto por la vida comunitaria, aspectos que van íntimamente ligados con la educación permanente.

Con métodos activos de enseñanza, se trata de poner al alcance del hombre, una serie de elementos que le serán de gran utilidad para toda su vida, sacarán al hombre de la pasivi--

dad en la que viven producto de la escuela tradicional, por medio de la cual los educandos casi siempre, permanecen sentados, tanto física y mentalmente, escuchando, acatando ordenes y por supuesto, aprendiendo a adivinar las respuestas -- que le gustan al educador, "al tratar a los individuos como objetos y no como sujetos, como rodajes que hay que adaptar a una máquina, y no como seres dotados de subjetividad, los despojan del gusto hacia la cultura debido a que los obligan a realizar una experiencia desafortunada de esa cultura. La escuela tradicional es el instrumento de esa acción". (34)

Con la escuela nueva, se pretende crear un hombre libre, liberado de las ataduras de toda ideología, pero capaz de adherirse a un ideal y por lo menos tolerante y respetuoso de la opinión ajena; un ser de paz, no por inercia sino por voluntad de concordia; un ser inteligente, abierto, inventivo, un ser social dispuesto para la colaboración con el prójimo por razones que conciernen a la moral y a la ciencia; un ser expansivo porque habrá sabido extraer lo mejor de sí mismo.

Con lo prescrito anteriormente, podemos darnos cuenta de la relación que guarda la escuela activa con la educación permanentemente, toda vez que trata de despertar en el ser humano ese afán por participar en forma activa en el proceso de aprendizaje, pugna por el desarrollo integral del hombre, tanto física como mental, obteniendo con ello la auto formación del hombre, y alcanzando la motivación necesaria y el espíritu constante para educarse durante toda la vida, desde los primeros momentos hasta los últimos de nuestra existencia.

(34) Lobrot Michel, Obr. cit. P. 286.

CAPITULO II

BREVES ANTECEDENTES HISTORICO-JURIDICOS DE LA EDUCACION EN MEXICO .

- 1.- EPOCA PRECORTESIANA.**
- 2.- EPOCA COLONIAL.**
- 3.- MEXICO INDEPENDIENTE.**

La Historia educativa de México, la podemos dividir en tres grandes períodos, que corresponden a las tres etapas de su desenvolvimiento, y que son la precortesiana, la colonial y la del México Independiente.

1.- EPOCA PRECORTESIANA.

Antes de la conquista de los españoles, los Pueblos Aztecas y el Maya son de los que mejor se tiene una razón en lo que respecta a sus prácticas educativas, en donde la enseñanza era eminentemente doméstica hasta el inicio de la etapa de la adolescencia, enseñanza que era impartida por los ascendientes y se caracterizaba por su severidad, y cuyas finalidades estaban dirigidas a obtener que la juventud rindiera reverencia a los dioses, a los ancianos, así como cumpliera con sus deberes y amara la verdad y justicia.

La educación, dentro de la organización política y social de los Aztecas, se encontraba bajo el control y autoridad del estado, misma que comenzaba una vez concluida la recibida en el seno familiar, la institución pública era proporcionada a través de dos instituciones denominadas el Tepulcalli o escuela de la guerra a la que asistían los jóvenes de la clase media y el Calmecac a la que acudían los nobles y donde predominaba la enseñanza religiosa; se denota entonces que era una educación clasista, en virtud de que se excluía a los Matzehuales que estaban conformados por la clase del pueblo, quienes solo recibían la educación proveniente del hogar, y así se mantenían las diferencias entre las clases sociales.

El sistema establecido por el pueblo Maya, tenía mucha semejanza con el sistema seguido por los Aztecas, con las salvedades de que la enseñanza impartida a los jóvenes de la clase media fue menos militarista y la educación proporcionada a los nobles o clase acomodada de la sociedad, comprendía, -

además de la enseñanza religiosa otras disciplinas, tales --
como la escritura, el cálculo y la astrología.

2.- EPOCÀ COLONIAL

Durante tres siglos de vida colonial, la educación estuvo -- dirigida por el clero y su principal propósito fue la enseñanza religiosa, difundién^{do}se las doctrinas católicas.

En atención a que por aquel entonces en ninguno de los países Europeos y menos aún en la Nueva España se consideró a la educación popular como una de las funciones del Estado,-- las clases populares, en su mayoría continuaron siendo anal^{fa}betas.

Entre otros acontecimientos de importancia en materia educativa, durante la época colonial debemos citar la obra realizada por los misioneros que llegaron a la Nueva España en el siglo XVI, quienes fundaron las primeras escuelas con el propósito medular de instruir a los indígenas en la religión cristiana, para tal efecto, aprendieron su lengua y les enseñaron el Castellano.

Asimismo, otro acontecimiento lo constituye la fundación de la Real y Pontificia Universidad de México, en la cual se cultivaron estudios teológicos y de humanidades y que abrió sus puertas el 25 de enero de 1553, disputándose la primacía con la de San Marcos de Lima Perú, pues fueron las primeras Universidades del Continente Americano.

En diversas partes del territorio de la Nueva España se fundaron seminarios y en las principales ciudades, escuelas de enseñanza superior. La educación que se impartía en esas escuelas, tenía el matiz característico de la época colonial,-- es decir, educación religiosa y humanística, y entre las materias básicas estaban la Teología, el Derecho y la Filosofía. No existía enseñanza científica ni técnica porque su aparición en el mundo estaba vinculada al triunfo de la Revo

lución Industrial--segunda mitad del siglo XVIII--los oficios y artesanías se aprendían en los propios talleres. No fué -- sino hasta el año de 1792 cuando se fundó el Real Seminario de Minas, escuela de enseñanza superior destinada a preparar los técnicos que requería la floreciente industria minera -- del país.

A raíz de la revolución francesa surgió en 1793 la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano que es antecedente de las ansias libertarias de las colonias del continente Americano. Primero se emanciparon de su metrópoli las colonias inglesas y siguiendo su ejemplo, las que formaban -- parte del Imperio Español. Tras ardua lucha surgieron nuevos estados independientes y lo que fué la Nueva España se convirtió primero en el Imperio Mexicano, después en República Mexicana y siguiendo el patrón de norteamérica, en los Estados Unidos Mexicanos.

3.- MEXICO INDEPENDIENTE.

Durante los primeros años del México Independiente no se advierte en los respectivos documentos constitucionales cambios significativos en materia educativa, toda vez que la educación continuó sujeta al monopolio de la iglesia católica.

En 1812, cuando se promulgó la Constitución de Cádiz, se habló de un plan de educación que se había de llevar a cabo en todas las escuelas del reino. También se preveía el establecimiento de escuelas de primeras letras en todos los pueblos de la monarquía y el arreglo y creación de un número competente de universidades y de otros establecimientos de instrucción, que fueron necesarios para enseñanza de todas las ciencias literarias y bellas artes.

Si la Constitución de Cádiz reconocía el importante objeto de la instrucción pública, es preciso recordar que fué el mexicano Miguel Ramos Arizpe, representante de la provincia interna de Coahuila en las cortes de Cádiz que elaboraron dicha Constitución Española de 1812 por breve tiempo vigente en la Nueva España, quien declaró en dicho congreso "La educación Pública es uno de los principales deberes de todo gobierno ilustrado y sólo los déspotas y tiranos sostienen la ignorancia de los pueblos para más facilmente abusar de sus derechos" (1)

Ramos Arispe afirmaba el valor de la educación y denunciaba el propósito tiránico de mantener al pueblo en la ignorancia, al extremo de que las clases pudientes no se contentaban con que las escuelas fueran pocas y modestas, sino que las usaban para que los hijos de los sirvientes no aprendieran a leer ni a escribir, manteniéndolos así en el analfabetismo -

(1) González Casanova, Henrique. El Régimen legal de la educación en Méco, P. 109.

total.

Cabe mencionar que los artículos 131 Fracc. XXII, 335 Fracc. V, 336 a 371 de la Constitución de Cádiz versan sobre cuestión educativa.

"Art. 131.- las facultades de las cortes son:

Vigésima segunda: Establecer el plan general de enseñanza pública en toda la monarquía..." (2)

"Art. 369.- Habrá una dirección general de estudios, compuesta de personas de conocida instrucción a cuyo cargo estará - bajo la autoridad del gobierno, la inspección de la enseñanza pública." (3)

Con el desarrollo del movimiento independiente, se operó un cambio de actitud al respecto. Así, el artículo 39 del decreto constitucional por la libertad de la América Mexicana, -- sancionado en Apatzingán el 22 de octubre de 1814, conocida como la Constitución de Apatzingán, reflejo fiel de los ideales que animaban a la generación de independencia, determinó que "La instrucción, como necesaria a todos los ciudadanos - debe ser favorecida por la sociedad con todo su poder".

Dicho precepto es muy semejante al artículo 22 de la declaración de los derechos del hombre de 1793.

Los Revolucionarios Mexicanos y los representantes a las cortes daban singular importancia a la educación desde el punto de vista social, pugnaban entre otras cosas por destruir el monopolio de la iglesia sobre la enseñanza.

(2) Tena Ramírez, Felipe. Leyes fundamentales de México, 1808-1985 P.76.

(3) Tena Ramírez, Felipe. Obr. Cit. P. 99 y 102.

En el año de 1822 se creó la compañía lancasteriana, la cual fundó escuelas en varias ciudades de la República. El sistema utilizado en dicha escuela, se sustentaba en la enseñanza mutua, en virtud de que los alumnos más adelantados, que fungían como monitores, colaboraban en la tarea educativa, su-pliendo con la carencia de maestros existentes en la época. Esta escuela fue bien aceptada primero porque provenía de -- Inglaterra y porque dentro del pensamiento liberal el método resultaba más adecuado para promover eficazmente la educación haciendo participar activamente a los educandos en el proceso educativo y así resolver el atraso moral y el poco espíritu público de la gente. (4)

Con la consolidación de nuestra independencia política, se reafirman las ideas que dieron cauce a dicho movimiento, y la Constitución Federal promulgada el 4 de octubre de 1824. En su artículo 50, le atribuyó al estado la facultad de promover la ilustración. Sin embargo, la carencia de recursos del Estado y el hecho de que la legislación no precisara cual era el papel que le correspondía desempeñar a la federación, estados y municipios en esta materia, dificultaron que se estructurara una política educativa coherente.

"Art. 50.- Las facultades exclusivas del congreso general -- son las siguientes:

1.- Promover la ilustración, asegurando por tiempo limitado derechos exclusivos a los autores por sus respectivas obras, estableciendo colegios de Marina, Artillería e Ingenieros; - erigiendo uno o más establecimientos en que se enseñen las - ciencias naturales y exactas, políticas y morales, nobles artes y lenguas, sin perjudicar, la libertad que tienen las --

(4) González Pérez, Alvaro. Apuntes sobre educación en la Historia de - México. 1821-1853, P. 30.

legislaturas para el arreglo de la educación pública en sus respectivos estados". (5)

Valentín Gómez Farías llevó a cabo una trascendental reforma educativa, comunmente conocida como la prerreforma liberal - de 1833. En el programa respectivo propuso mejorar el estado moral de las clases populares por la destrucción del monopolio del clero en la educación pública, por la difusión de -- los medios de aprender y la inculcación de los deberes socia les, por la formación de museos, conservatorios de artes y - bibliotecas públicas y por la creación de establecimientos de enseñanza para la literatura clásica, de las ciencias y - la moral; asimismo tuvo el propósito de incrementar la educa ción oficial al establecer la Dirección General de Instruc-- ción Pública, la enseñanza libre y las escuelas primarias y normales.

El organismo citado con antelación, tenía como principales - funciones la de formular los reglamentos para la instrucción en sus diversos niveles, nombrar profesores y selección de - libros de texto. Por su parte los gobiernos de los estados - conservaron la facultad de organizar y fomentar la educación en sus entidades.

Durante esta misma época, se clausuró la Real y Pontificia - Universidad así como otros colegios bajo dominio eclesiásti- co y para atender a la enseñanza superior se crearon las es- cuelas de estudios preparatorios, estudios ideológicos y Hu- manidades, Ciencias Físicas y Matemáticas, Ciencias Médicas, Jurisprudencia y Ciencias Eclesiásticas. (6)

(5) Tena Ramírez, Felipe. Obr. cit. P. 174.

(6) El siglo XIX Marcó el Ocaso de la Real y Pontificia Universidad rea lizada la Independencia, la Universidad no parecía satisfacer los - anhelos del pueblo, ni el criterio de sus gobernantes, no obstante-

De esta época data también la fundación de la Biblioteca Nacional y la primera escuela normal de la República en la Ciudad de Zacatecas, con ello se quiso dar respuesta a las exigencias culturales con que se tuvo que enfrentar el México Independiente.

En diciembre de 1936 se promulgan las leyes constitucionales; la Ley sexta de este ordenamiento, en su artículo 14, I, III, V y 25 esta dedicada a la cuestión educativa, correspondiendo su reglamentación y sostenimiento a las juntas departamentales y municipios.

Probablemente como reacción al lugar de privilegio que ocupaban las escuelas Lancasterianas en 1842 se reacciona en contra de los monopolios en materia educativa en el proyecto de constitución de 1842. En este proyecto se establecía: "Quedan abolidos los monopolios relativos a la enseñanza y al ejercicio de las profesiones". (7)

En las bases orgánicas de la República Mexicana de junio 12 de 1843, se establece en su artículo 134, fracciones IV y --VII lo siguiente:

"Artículo 134.- Son facultades de las asambleas departamentales:

- los intentos de adaptación realizados por algunos de sus más ilustres miembros. Sufre su primera clausura en el año de 1833 por disposición de Valentín Gómez Farías, para ser reinstalada con modificaciones estatutarias al año siguiente por Santa Anna. Un decreto del 4 de diciembre de 1857 del Presidente Comonfort hace que vuelva a cerrarse sus puertas, para que se abran al año siguiente por disposición del General Félix Zuloaga. La Universidad se convirtió en objetivo de combate: Los liberales en su contra, los conservadores en su defensa y sin embargo, fue decreto de Maximiliano, en noviembre de 1865, el que la clausuró definitivamente.

(7) Tena Ramírez, Felipe. Obr. cit. P. 351 y 374.

IV.-Crear fondos para establecimientos de instrucción, utilidad o beneficencia pública, con los requisitos designados en la parte primera.

VII.-Fomentar la enseñanza pública en todos sus ramos creando y dotando establecimientos literarios y sujetandose a las bases que diere el congreso sobre estudios preparatorios, cur sos, exámenes y grados". (8)

En general, durante los debates del congreso constituyente de 1856-1857 no hubo grandes discrepancias en cuanto a la aceptación o no del artículo 18, que se convirtió en el artículo tercero. Todos los constituyentes jactaban de liberales y co mo tales consideraban inecesario discutir la libertad de enseñanza, más sin embargo se presentaron algunas objeciones - sin que tuvieran mayor importancia.

Fue hasta la promulgación de la Constitución liberal sancionada el 5 de febrero de 1857 y que fue el fruto de un movimiento político perfectamente definido y concreto que tendía a la desaparición del régimen dictatorial que se consignó en su artículo tercero la libertad de enseñanza. (9)

"Artículo 3o. La enseñanza es libre. La Ley determinara que profesiones necesitan titulo para su ejercicio y con que requisitos se debe expedir" (10)

En consecuencia, de conformidad a la Constitución del medio siglo, todo hombre era libre de enseñar y pensar lo que quie

(8) Tena Ramírez, Felipe. Obr. cit. P. 426.

(9) Martínez Baez, Antonio. Las Fuentes Historicas de la Constitución - Política del 5 de febrero de 1857, P.325-339.

(10) Tena Ramírez, Felipe. Obr. cit. P. 606.

ra y por lo mismo, toda persona, institución o corporación - religiosa, sin importar el credo que profesara, podía asumir funciones educativas contando para ello con libertad para establecer su propio sistema de enseñanza, a condición de que no interfiriera la libertad que tenían los demás y de no dificultar la realización de los fines del gobierno, entre los cuales se contaba la difusión de la instrucción pública.

Las Leyes de reforma no afectaron en forma directa la situación de la cuestión educativa en México. Indirectamente al - establecer restricciones de las ordenes religiosas, al hacer pasar los bienes de manos muertas a otras, indudablemente -- que si ejercieron una gran influencia. (11)

Los principios de la Reforma habían de manifestarse en la -- Ley Orgánica de Instrucción Pública, promulgada por el Presidente Juárez el 2 de diciembre de 1867 y su respectiva Ley - Reglamentaria, del 24 de febrero de 1868, que estableció que la enseñanza primaria debía ser gratuita y obligatoria y se suprimieron las lecciones de religión en los planes de estudio gubernamentales. Por primera vez, se habla de la enseñanza de la moral sin subordinación alguna a principios religiosos; así como en la creación de la Escuela Nacional Preparatoria, por decreto de diciembre de 1867.

La Ley de 1867 representó el primer intento que se realizó - entre nosotros, para formular un plan integral de la educa-- ción, consideró el presidente Juárez al expedirla "Que difundir la ilustración en el pueblo es el medio más seguro y eficaz de moralizarlo y establecer de una manera solida la libertad y el respeto a la Constitución y a la Leyes". (12)

(11) Mendieta y Nuñez, Lucio. Las Leyes de Reforma P. 109-125.

(12) Sayeg Helú, Jorge. El presidente Juárez y la Reforma Educativa del Siglo XIX, P. 454.

A la multicitada Ley se le considera como la legislación más importante en materia de Educación que produjo el pensamiento de los liberales.

La legislación en materia educativa durante el porfiriato es ta enmarcado dentro de una corriente de renovación pedagógica, es así que durante esta época se publica la Ley de Instrucción primaria, con fecha 23 de marzo de 1888; La ley Reglamentaria de instrucción obligatoria entre los cuales se - contaba la difusión de la instrucción pública y Bellas Artes con fecha 16 de mayo 1905, correspondiéndole a Justo Sierra ser el primer titular del nuevo ministerio.

En su momento, el maestro Justo Sierra procuró transformar - la escuela de simplemente instructiva en fundamentalmente -- educativa y de integrar un sistema escolar, de tal suerte, - que ésta abarca desde el jardín de niños hasta la Universi-- dad; desde mi punto de vista, el sentir del maestro Justo -- Sierra, fué llegar más allá de dicha pretensión, toda vez -- que pugnaba por integrar un sistema escolar que abarca toda la vida del ser humano. Con lo anterior, se denota que duran te esta época ya se pugnaba embrionariamente por una educa-- ción permanente.

En 1907 se reformó la Escuela Nacional Preparatoria y en 1910 se reorganizaron los estudios de nivel superior con la creación de la Escuela Nacional de Altos Estudios y la reapertura de la Universidad.

Los hombres de la Revolución estaban concientes de que el -- problema educativo era uno de los problemas más graves a los que se enfrentaba nuestro país. Y por lo mismo a la caída -- del porfiriato, el Congreso expidió un decreto el 30 de mayo de 1911 a través del cual se autorizó al ejecutivo a estable cer directamente en todos los pueblos de la República escue-

las de instrucción para indígenas, con el objeto de enseñarles a hablar, leer y escribir el castellano y a ejecutar las operaciones fundamentales y más usuales de la aritmética.

En 1916 Don Venustiano Carranza presentó ante el Congreso de Querétaro un proyecto de reformas al artículo tercero Constitucional; después de los debates del Congreso Constituyente de Querétaro que provocaron las más apasionadas controversias y mostraron las diversas corrientes ideológicas que concurrían a la convención, se modificó el Documento Original propuesto por Carranza, aprobándose en definitiva un texto que eliminaba en forma absoluta la intervención de la iglesia en la educación quedando en los términos siguientes:

"La enseñanza es libre, pero laica la que se dé en establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza -- primaria, elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares.

Ninguna corporación religiosa, ni ministro de culto alguno -- podrán establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria.

Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial.

En los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria".

La discusión del artículo 3o. fué de los que mayores pasiones suscito dentro del seno del Constituyente de Querétaro. -- El problema a lo largo de las discusiones era el enfrentamiento entre liberales y jacobinos.

Cabe mencionar que el programa del partido liberal cuyo principal redactor fué el tenaz combatiente Ricardo Flores Magón nos lleva a la conclusión de que su contenido fué un factor

decisivo en las discusiones y en los debates sobre cuestiones sociales de los constituyentes reunidos en la Ciudad de Querétaro. Cuando se redactó la constitución, algunas de sus -- propuestas quedaron convertidas en artículos de la misma Ley fundamental. (13)

Como preámbulo para comentar la reforma educativa de 1934, -- señalare que en la convección de la Confederación Regional -- Obrera Mexicana, efectuada en el mes de Noviembre de 1924, en Ciudad Juárez Chihuahua, el Lic. Vicente Lombardo Toledano, -- Presidente de Educación de dicha Asamblea presentó una interesante ponencia que fué aprobada y la que constituye un balance y crítica del Estado de la Educación Pública, señalando orientaciones y algunos conceptos de importancia, dentro de los cuales se mencionó uno que por su relevancia y relación que guarda con nuestro tema de estudio considero importante señalar, corroborando así que de una u otra forma, el tema de la Educación Permanente en nuestro país, ha existido siempre, y al respecto mencionó, "precisamente, el efecto -- más grande de la educación oficial es que no enciende ningún entusiasmo capaz de durar toda la vida del hombre". (14)

En 1934, se reformó el artículo tercero Constitucional, basándose en la iniciativa propuesta por el Comité Ejecutivo -- Nacional del Partido Nacional Revolucionario, imprimiéndole a la educación un determinado contenido ideológico y cierta finalidad; el establecimiento de la Educación Socialista. En esencia se estableció que la educación que imparta el estado será socialista y además de excluir toda doctrina religio

(13) Moreno, Daniel. El programa del partido liberal y la Constitución -- de 1917, P. 273-276.

(14) Guevara Niebla, Gilberto. "La Educación socialista en México, (1934-1945) P. 32.

sa combatirá el fanatismo y los prejuicios para lo cual la es cuela organizará sus enseñanza y actividades en forma que -- permita crear en la juventud un concepto racional y exacto - del universo y de la vida social.

En relación con dicha reforma, siempre hubo inconformidad -- por el contenido ideológico y por la estatización de la ense ñanza, pues, las clases económicamente poderosas nunca estu vieron de acuerdo.

El sentir de la comisión que presentó dicha reforma, que en su tiempo fué aprobada, estaba encaminada hacia el plasmar - de los ideales de la revolución mexicana, al respecto se mar caban los requisitos que deberían tener la educación y entre ellos "Que deberá basarse en las orientaciones y postulados de la doctrina socialista que sustenta la revolución mexica- na". (15)

Queda pues patentizado que en la Convención del partido Na-- cional Revolucionario reunido en Querétaro no fué otro socia lismo al que se dió como asiento de la escuela que el socia lismo de la Revolución mexicana.

La Educación Socialista Mexicana (1934-1945) es una de las - experiencias educativas más apasionantes y paradójicas que - se han conocido en América Latina. Dicha reforma educativa - constituyó ciertamente uno de los ensayos menos afortunados que se hayan hecho en el país en esta materia, pues con inde pendencia de la validez o invalidez de la doctrina en que se hacía descansar tal reforma, esta intentó implantarse con un ademán no exento de demagogía que evidentemente rodeo de ene migos a la innovación educacional. Ello, además de que el país, por sus condiciones sociales y desarrollo económico en que -

(15) García Rojas, Gabriel. El Art. 3o. Constitucional y la Ley Regla- mentaria. P. 22.

se encontraba, carecía de base para que una reforma educativa tan extrema pudiese adaptarse entre nosotros, y asimismo, la confusión existente con el socialismo de la revolución mexicana y la socialización de los medios de producción. Por todo esto, a los pocos años de vigencia, el referido texto original se reformó en diciembre de 1946, reforma que esta vigente hasta la fecha, con la adición de 1980 para garantizar constitucionalmente la autonomía Universitaria.

CAPITULO III
BASES CONSTITUCIONALES DE LA EDUCACION
EN MEXICO Y DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.

- 1.- EL ARTICULO TERCERO CONSTITUCIONAL Y
PRECEPTOS RELATIVOS A LA EDUCACION.**
- 2.- CRITERIOS DE LA LEY FEDERAL DE EDUCACION.**

1.- EL ARTICULO TERCERO CONSTITUCIONAL Y PRECEPTOS RELATIVOS A LA EDUCACION.

La educación es uno de los grandes desafíos a los que se enfrenta todo gobierno; a través de la educación el ser humano permanece en contacto con la cultura patria y la universal, y como consecuencia, por medio de la educación pueden formarse hombres concientes de su destino, capaces de afrontar con madurez, con alto sentido de responsabilidad, y desde un punto de vista crítico, constructivo, los problemas o situaciones cada día más complejos, producto de la sociedad en que se desenvuelven, tanto en el plano nacional como internacional.

Al tratar de establecer las bases constitucionales sobre las cuales descansa la educación en nuestro país, debemos mencionar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que actualmente nos rige, es el resultado de una ardua lucha, motivada por la situación social, económica y política vivida a fines del siglo XIX y la primera década del siglo XX, acontecimientos que dieron origen a la Revolución Mexicana, en la cual el pueblo de México, por alcanzar la democracia y la justicia social, empuño las armas en lo que se le ha denominado la primera revolución social del siglo XX. Cabe mencionar que el país se encontraba en un estancamiento respecto a cualquier manifestación de la cultura empezando por la educación elemental.

"Ningún acontecimiento político-social fue más importante en nuestro siglo, por sus trascendentales consecuencias, que la revolución de 1910, gestada lenta y sordamente por un pueblo casi analfabeto y privado por años de sus más elementales derechos" (1).

(1) Monroy Huitron, Guadalupe. Política Educativa de la Revolución 1910-1940, P. 11.

Durante los años del movimiento armado, las condiciones no fueron propicias para una restructuración de la enseñanza, pero una vez alcanzado el triunfo militar, los constituyentes de Querétaro reflexionaron sobre la trascendencia que para consolidar otras conquistas, tenía ese renglón de la política social y plasmaron entre los primeros artículos de la Constitución, el derecho del pueblo a educarse y la obligación del estado de impartir la enseñanza gratuita.

En consecuencia, al inicio de la revolución, el problema de la educación en México, entre otros, asumió prioridad en la lucha por la definición de un proyecto nacional que satisficiera los anhelos de independencia, democracia y justicia social de un pueblo en armas. Por ello fué claro en el Constituyente el impulso popular para dar a la educación, ideología y principios congruentes con esas bases programáticas.

La Constitución de Querétaro, como suele denominarse, promulgada el 5 de febrero de 1917, no es una reforma de la Constitución de 1857, sino una nueva Ley, afirmación que se realiza en el sentido de que recogió los ideales revolucionarios del pueblo mexicano, aunque no debemos olvidar que fueron retomados principios básicos, entre otros la forma de gobierno soberanía popular, división de poderes y derechos individuales.

En el fondo, la Constitución fue el resultado de los esfuerzos, de las luchas y de los pesares del pueblo mexicano de miles de hombres anónimos que generosamente vivieron los azares de una cruel guerra, con la esperanza de construir una patria mejor.

"La Constitución es la norma suprema que regula la vida jurídica de un país; es la Ley en la cual está contenido todo el orden normativo de su pueblo". (2)

(2) Hermoso Nájera, Salvador. Legislación Educativa, P. 55.

A partir de entonces, leyes decretos e instituciones surgieron y se consolidaron, y otras murieron por inoperantes entre otras, una institución importante que florecio, lo fué - el Instituto Politécnico Nacional, que hasta la fecha es en el país, la primera institución educativa en cuanto a enseñanza técnica se refiere; cabe mencionar que hace apenas algunos años el Gobierno de la República ha prestado mayor atención en este campo, vistas las demandas de mano de obra calificada provenientes del campo productivo del país, en razón de - los constantes avances de la tecnología moderna; en este sentido se creó el Colegio Nacional de Educación Profesional -- Técnica (CONALEP), con el objeto de tratar de suministrar -- tales demandas.

La finalidad General de la Educación esta plasmada en la --- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en su artículo tercero establece las Bases Constitucionales de la Educación en México y con claridad indica la finalidad individual de la educación y no descuida las metas de tipo social como la solidaridad, la justicia social, al amor a la patria la Independencia, el sentido democrático y el mejoramiento de la convivencia humana.

Válidamente puede afirmarse que el artículo tercero Constitucional parte de la idea de que mantener a una persona en la ignorancia equivale a condenarla a la esclavitud económica.

Proclamar que el hombre es libre no tendría sentido alguno, si al mismo tiempo no se le garantizan los instrumentos indispensables para hacer efectiva su libertad. Es a través de la educación como el hombre conoce cuáles son sus derechos, aprende la forma de defenderlos y la manera como debe servir se de ellos; asimismo el ser humano, a través de la educación logra su superación y, por lo mismo contribuye al mejoramiento de la sociedad de la que forma parte. De aquí que todo me

xicano tenga no sólo derecho a la educación elemental, sino que debe de tener acceso a la educación durante toda la vida que además sea un deber de los padres, de la sociedad y del estado el suministrarla.

En consecuencia, la educación debe ser concebida como uno de los medios más adecuados para incorporar al hombre a la cultura y con ello, procurar que cada ser humano se convierta en un agente de transformación y mejoramiento de la colectividad.

Nuestra Constitución dispone en su fracción primera del artículo tercero constitucional, que la educación que se imparte en México se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa, razón por demás plenamente válida, en virtud de que la ciencia y la religión representan ideas antitéticas y esta oposición de ideas origina pugnas que no pueden tener otro resultado que desorientar la mentalidad infantil.

"Si dejamos la libertad de enseñanza absoluta para que tome participación en ella el clero con sus ideas rancias y retrospectivas, no formaremos generaciones nuevas de hombres intelectuales y sensatos, sino que nuestros pósteros recibirán de nosotros la herencia del fanatismo, de principios insanos y surgirán más tarde contiendas que ensangrentarán de nuevo a la patria, que la arruinarán y quizás la llevarán a la pérdida total de su nacionalidad". (3)

Ahora bien, el criterio de conformidad al cual debe impartirse educación en México debe ser en primer término, democrático y ello es así porque nuestra Ley Suprema considera a la democracia no sólo como una forma de gobierno, sino también como una forma de vida. En consecuencia, dentro de este orden de ideas puede afirmarse que todo ser humano debe servirse -

(3) González Casanova, Henríque. El Régimen Legal de la Educación, el Debate Constitucional. P. 116.

de sus conocimientos, de tal suerte que contribuya al mejora miento económico, social y cultural de la colectividad, en este sentido podría decirse que el artículo tercero constitu cional "Es democrático social". (4)

En segundo término, debe ser nacional por cuanto debe apoyar se en nuestras experiencias pasadas para procurar el mejora miento del presente y establecer las bases de nuestro futuro. De tal suerte deberá procurar la clara comprensión de nuestros problemas, así como el conocimiento de nuestras limitaciones y riquezas a fin de enseñar a servirse de nuestros recursos en bien de la comunidad. Asimismo, pugna por la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, aspecto importante, en virtud de que se encuentra dentro del marco de la educación permanente.

En tercer término, debe contribuir a la mejor convivencia hu mana fortaleciendo para ello el respeto que se merece toda - persona, la integridad de la familia y la convicción de que la salud y el bienestar de una nación dependen de la preemi- nencia que se le dé al interés particular y, por último, debe apoyarse en los ideales de la libertad, igualdad y justicia social por lo que el pueblo de México ha venido luchando des de su nacimiento a efecto de que se les considere como los - principales rectores de la vida en sociedad.

En atención a que la falta de una educación mínima no sólo - perjudica a los individuos en lo particular, condenándolos a la esclavitud económica y política, sino que también la so- ciedad se ve afectada y limitada seriamente por la falta de cultura de sus componentes, nuestra Constitución señala en - forma por demás imperativa, que la educación primaria es obli gatoria. Y con el fin de que cualquier persona se encuentre

(4) Humberto S. Patiño. Determinación de necesidades de adiestramiento y capacitación, P. 25.

en condiciones de poder cumplir con esta obligación, también se determina que dicha educación será gratuita, obteniendo - así, el medio necesario para que todo mexicano se encuentre capacitado para aumentar y mejorar su capacidad creadora.

Los particulares pueden impartir educación de todos los tipos y grados pero con determinadas limitaciones impuestas por el Estado, bajo constante vigilancia por parte de este último.

Resulta claro que la educación constituye una función social a cargo del Estado, ya sea que la imparta directamente, en - forma descentralizada o a través de los particulares, quienes necesitan que se les otorgue concesión para tal fin y ajus--tarse a la finalidad y criterios previstos constitucionalmente, para cuyo efecto se encuentran sujetos a inspección.

Nuestra Constitución como lo señala Tena Ramírez posee una - doble naturaleza: Por una parte consagra un mínimo de dere--chos individuales y sociales y, por otra, es una norma pro--gramática de gobierno. En consecuencia, corresponde a los gobiernos revolucionarios el mejorar y ampliar los mínimos consagrados por nuestra Constitución.(5)

El artículo tercero constitucional aprobado por el Constitu--yente de Querétaro ha sido reformado, con apego al procedi--miento establecido por el artículo 135 constitucional en dos ocasiones, la primera en 1934 al establecer la educación so--cialista y la segunda en 1946, al suprimir dicha educación, quedando el texto de dicho artículo como esta actualmente, - así mismo fué adicionado con una fracción VIII en 1980, adi--ción concerniente a la autonomía Universitaria.

Cabe mencionar que además del artículo tercero de la Consti--tución Política de los Estados Unidos Mexicanos que sienta -

(5) Tena Ramírez, Felipe, *Derecho Constitucional Mexicano* P. 21-25.

las bases de la educación en nuestro país y que a continua--
ción transcribo, se deben destacar una serie de artículos --
constitucionales referentes a la educación, que también me -
permitiré transcribir.

Art. 3o. La Educación que imparta el Estado-Federación, Estado
s, Municipios.- tenderá a desarrollar armónicamente todas
las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, -
el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad inter-
nacional, en la independencia y en la justicia:

I.- Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias,
el criterio que orientará dicha educación se mantendrá por -
completo ajeno a cualquier doctrina religiosa y, basado en -
los resultados del progreso científico, luchará contra la -
ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y
los prejuicios.

Además:

a) Será democrática, considerando a la democracia no solamente
como una estructura jurídica y un régimen político, sino
como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento
económico, social y cultural del pueblo;

b)Será Nacional, en cuanto-sin hostalidades ni exclusivismos
atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprove--
chamiento de nuestros recursos, al aseguramiento de nuestra
independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento
de nuestra cultura, y

c) contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los
elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto
con el aprecio para la dignidad de la persona y la inte--
gridad de la familia, la convicción del interés general de la
sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los -
ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los -
hombres, evitando los privilegios de razas, de sectas, de --

grupos, de sexos o de individuos;

II.- Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y grados. Pero por lo que concierne a la educación primaria, secundaria y normal y a la de cualquier tipo o grado, destinado a obreros y campesinos deberán obtener previamente en cada caso, la autorización expresa del poder público. Dicha autorización podrá ser negada o revocada, sin que contra tales resoluciones proceda juicio o recurso alguno;

III.- Los planteles particulares dedicados a la educación en los tipos y grados que especifica la fracción anterior, deberán ajustarse, sin excepción, a lo dispuesto en los párrafos inicial I y II del presente artículo y, además, deberán cumplir los planes y los programas oficiales;

IV.- Las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las sociedades por acciones que, exclusiva o predominantemente, realicen actividades educativas, y las asociaciones o sociedades ligadas con la propaganda de cualquier credo religioso, no intervendrán en forma alguna en planteles en que se imparta educación primaria, secundaria y normal, y la destinada a obreros o campesinos;

V.- El estado podrá retirar discrecionalmente, en cualquier tiempo, el reconocimiento de validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares;

VI.- La educación primaria será obligatoria;

VII.- Toda la educación que el Estado imparta será gratuita;

VIII.- Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y responsabilidad de gobernarse así misma; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de

acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre exámen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingresos, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio.

Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezcan la Ley Federal del trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerde con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere;

IX.- El congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias destinadas a distribuir la función social educativa ante la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.

ARTICULO 5o.- A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de terceros, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

La ley determinará en cada Estado cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que

deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo.

.....
En cuanto a los servicios públicos sólo podrán ser obligatorios, en los términos que establezcan las leyes respectivas, el de las armas y los jurados, así como el desempeño de los cargos consejiles y los de elección popular, directa o indirecta. Las funciones electorales y censales tendrán carácter obligatorio y gratuito. Los servicios profesionales de indole social serán obligatorios y retribuidos en los términos de la ley y con las excepciones que ésta señale.

El estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, - la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad de la persona, ya sea por causa de trabajo, de educación o de voto religioso. La ley, en consecuencia, no permite el establecimiento de órdenes monásticas, cualquiera que sea la denominación u objeto con que pretenda erigirse.

Tampoco puede admitirse convenio en que la persona pacte su proscrición o destierro, o en que renuncie temporal o permanente a ejercer determinada profesión, industria o comercio.

.....
ARTICULO 27.-

La capacidad para adquirir el dominio de las tierras y aguas de la nación se regirá por las siguientes prescripciones:

.....
III.- Las instituciones de beneficiencia, pública o privada, que tengan por objeto el auxilio de los necesitados, la in-

investigación científica, la difusión de la enseñanza, la ayuda recíproca de los asociados o cualquier otro lícito, no podrá adquirir más bienes raíces que los indispensables para su objetivo, inmediata o directamente destinados a él; pero podrá adquirir, tener y administrar capitales impuestos sobre bienes raíces, siempre que los plazos de imposición no excedan de diez años. En ningún caso las instituciones de esta índole podrán estar bajo el patronato, dirección, administración, cargo o vigilancia de corporaciones o instituciones religiosas, ni de ministros de los cultos o de sus asimilados, aunque éstos o aquellos no estuvieren en ejercicio;

ARTICULO 31.- Son obligaciones de los mexicanos:

I.- Hacer que sus hijos o pupilos, menores de quince años, concurran a las escuelas públicas o privadas para obtener la educación primaria elemental y militar, durante el tiempo que marque la ley de instrucción Pública en cada Estado;

ARTICULO 73.- El Congreso tiene facultad:

.....
XXV.- Para establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica; escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la Nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés social así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, los Estados y los Municipios, el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en

toda la República. Los títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República.

ARTICULO 123.-
El congreso de la Unión sin contravenir a las bases siguientes, deberá expedir leyes sobre el trabajo las cuales regirán A.....

VI.- Los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales. Los primeros regirán en una o en varias zonas económicas, los segundos se aplicarán en ramas determinadas de la industria o del comercio o en profesiones, oficios o trabajos especiales.

Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, - en el orden material, social y cultural y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además, las condiciones de las distintas actividades industriales y comerciales.

.....
XII.- Toda empresa agrícola, industrial, minera o de cualquier otras clases de trabajo, estará obligada, según lo determinan las leyes reglamentarias, a proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas. Esta obligación se cumplirá mediante las aportaciones que las empresas hagan a un fondo nacional de la vivienda a fin de constituir depósito en favor de sus trabajadores y establecer un sistema de financiamiento que permita otorgar a éstos créditos baratos y suficientes para que adquieran en propiedad tales habitaciones.

.....
Las negociaciones a que se refiere el párrafo primero de esta fracción, situadas fuera de las poblaciones, están obligadas a establecer escuelas, enfermerías y demás servicios necesa-

rios a la comunidad.
.....

ARTICULO 130.-
Los ministros de los cultos serán considerados como personas que ejercen una profesión y estarán directamente sujetos a las leyes que sobre la materia se dicten.
.....

Por ningún motivo se revalidará, otorgará dispensa o se determinará cualquier otro trámite que tenga por fin dar validez en los cursos oficiales a estudios hechos en los establecimientos destinados a la enseñanza profesional de los ministros de los cultos.

La autoridad que infrinja esta disposición será penalmente responsable; y la dispensa o trámite referido será nulo y -- traerá consigo la nulidad de título profesional para cuya obtención haya sido parte la infracción de este precepto.
.....

Por lo anterior, podemos decir que la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos sobre todo en su artículo -- tercero recoge los principios e ideologías de la Revolución Mexicana redactada en su época con gran visión hacia el futuro, permitiendo con ello, la continuidad histórica de la nación, asimismo, con apoyo en la fracción XXV del artículo 73 de la propia Constitución se establece el fácil acceso a la enseñanza y se asegura a todos los mexicanos una educación -- general al tratar de suprimir las diferencias económicas y -- sociales en las escuelas.

En tal virtud, la educación a todos sus niveles debe permanecer libre de toda influencia extraña a los intereses nacionales, debe ser obligatoria; debe ser gratuita; ajena a toda -- doctrina religiosa, debe de aflorar el espíritu del artículo

tercero constitucional que establece el constante mejoramiento económico social y cultural del pueblo mexicano, luchando en todo tiempo por combatir la ignorancia, así como pugnar por la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, en esencia, debemos luchar para la obtención de una educación integral, completa, y con la importancia que se merece, tomando en consideración, que la grandeza de una nación esta en la educación de su pueblo.

2.- CRITERIOS DE LA LEY FEDERAL DE EDUCACION.

En este apartado, expondré los criterios de la Ley Reglamentaria del Artículo Tercero Constitucional publicada en el -- Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 1973, y que abroga a la Ley Orgánica de la Educación Pública.

La formación del hombre responde a las diversas condiciones de la evolución histórica, por ello, los ideales educativos de toda sociedad se formulan a partir de circunstancias que por su singularidad nunca son repetibles.

La Historia de la Educación en México es el soporte para dicha aseveración. Con el triunfo del movimiento de Independencia, que extingue tres siglos de dominio extranjero, la educación empieza a ser concebida como el instrumento para lograr la - identidad nacional. A partir de entonces, la historia de la educación corre paralela con la historia de nuestras luchas por alcanzar un régimen político, económico y social cada -- vez más justo.

De conformidad con los postulados de liberalismo, el país en proceso de formación nacional, se propuso alcanzar una educación individualista, popular y ajena a cualquier doctrina religiosa.

Los regímenes surgidos del movimiento revolucionario recogen los principios del liberalismo, plasmandolos en la Constitución de 1917, pero proyectándolos con un sentido eminentemente social.

La reforma educativa actual, para que pueda ser integral, debe asumir plenamente la circunstancia en que se devuelve, esto es, la diversidad de cambios tanto científicos, tecnológicos así como las transformaciones sociales.

La educación que reclama la sociedad del mañana, está obligada a

modificar el modelo académico tradicional para que al mismo tiempo que permita la formación de hábitos para el desarrollo de la personalidad, induzca en el educando una conciencia social y haga efectivo el ideal de que cada individuo se convierta en el agente de su propio desenvolvimiento.

El sistema educativo no sólo debe permitir a todos los mexicanos el acceso al conocimiento, la investigación y el manejo de las herramientas tecnológicas, sino que debe servir -- también de apoyo y complemento a las acciones político-económicas en beneficio del bienestar nacional.

La educación es un servicio público ya que está destinada a satisfacer necesidades sociales permanentes y sujetas a un régimen de derecho público, en este sentido, la Ley Federal de Educación reconoce como tal a la función educativa que regula, ya sea que dicho servicio se presta por parte del Estado y también por particulares con autorización o reconocimiento oficial.

La educación debe preparar al hombre durante toda su vida, - se debe pugnar por el establecimiento de una educación permanente, es decir, un proceso de aprendizaje a lo largo de la vida.

El sistema educativo debe caracterizarse por su flexibilidad y apertura. La Ley Federal de Educación sostiene estos principios, dando reconocimiento al lado de la educación formal a la educación extraescolar.

Asimismo, la citada Ley postula la necesidad de formar una - conciencia crítica, entendiendo por esta última, el ejercicio de la razón cuando intenta explicar el mundo y referida a la cuestión social, la conciencia crítica significa actitud reflexiva y responsable ante los problemas de la comunidad.

Existe mayor reconocimiento al maestro, encargado no sólo de transmitir conocimientos, sino también de promover y coordinar un proceso educativo flexible y adaptable al cambio, apto para actualizarse.

Por lo que respecta a la función social, se establece que su ejercicio corresponde a las autoridades federales, de los -- Estados y Municipios. Se reconoce el principio de autonomía de los organismos descentralizados del Estado.

El proceso enseñanza-aprendizaje se basa en el principio de autoridad moral, producto de una relación donde maestros y - alumnos compartan una experiencia integradora de su personalidad para aprender a aprender. Conocimiento y acción, tradición e innovación, quedan integrados en todo momento.

Los medios masivos de comunicación multiplican los procedimientos de la enseñanza. El reconocimiento de la educación - extraescolar plasmada en la Ley es el resultado de los avances de la tecnología moderna; la Ley dispone que la educación que se imparta por medios masivos de comunicación satisfaga los requisitos legales para mantener la congruencia de la política educativa.

Respecto a las negociaciones y empresas de que habla la fracción XII del apartado A) del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley fija reglas para el cumplimiento de las obligaciones que recaen sobre -- ellas y atribuye a la Secretaría de Educación Pública de celebrar convenios con los patrones, a fin de propiciar el cumplimiento de sus deberes en materia.

La Ley Federal de Educación concuerda con el sentido del artículo tercero y demás aplicables de nuestra carta magna, y responde también a una sociedad como la actual, que se caracteriza

teriza por el cambio.

Puntualizando sobre lo expuesto con antelación, como lo establece la Ley en comento, con motivo de los procesos de cambios por los que atravieza el país y el desarrollo científico y tecnológico mundial, el modelo tradicional de la educación mexicana debe cambiar. En lugar de promover la adaptación, promoverá la conciencia crítica y en vez de favorecer un orden estático, estimulará el cambio. Por esto, los métodos educativos no serán rígidos sino flexibles; no acentuarán el academicismo intelectual sino la experiencia; no insistirán en la memorización, sino en la capacidad de observación; el análisis, las interrelaciones, y la deducción; no darán el conocimiento ya elaborado, sino que llevarán al educando a aprender por sí mismo, estimularán su propia creatividad.

La educación deberá insistir en ciertas actitudes y valores más apropiados para el cambio social; El aprecio por el trabajo manual, la solidaridad, la lucha por la justicia, el respeto a la libertad, la responsabilidad y la comunicación entre educandos y educadores.

Me permitiré transcribir los artículos relevantes de la Ley Federal de Educación relacionados con la educación permanente.

Artículo 1.- Esta ley regula la educación que imparte el Estado, Federación, Estado y Municipios, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios. Las disposiciones que contienen son de orden público e interés social.

Artículo 2.- La educación es medio fundamental para adquirir transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente -- que contribuyen al desarrollo del individuo y a la transfor-

mación de la sociedad y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar al hombre de manera -- que tenga sentido de solidaridad social.

Artículo 5.- La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o -- con reconocimiento de validez oficial de estudios, se sujetará a los principios establecidos en el artículo 3o. de la -- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tendrá las siguientes finalidades.

Fracción I.- Promover el desarrollo armónico de la personalidad, para que se ejerzan en plenitud las capacidades humanas;

X.- Vigorizar los hábitos intelectuales que permiten el análisis objetivo de la realidad;

XI.- Propiciar las condiciones indispensables para el impulso de la investigación, la creación artística y la difusión de la cultura;

XIII.- Fomentar y orientar la actividad científica y tecnológica de manera que responda a las necesidades del desarrollo nacional independiente;

XV.- Promover las actitudes solidarias para el logro de una vida social justa;

.....

Artículo 6.- El sistema educativo tendrá un estructura que -- permita al educando, en cualquier tiempo; incorporarse a la vida económica y social y que el trabajador pueda estudiar.

Artículo 7.- Las autoridades educativas deberán, periódicamente, evaluar, adecuar, ampliar y mejorar los servicios educativos.

Artículo 10.- Los servicios de la educación deberán extenderse a quienes carecen de ellos, para contribuir a eliminar -- los desequilibrios económicos y sociales.

Artículo 14.- El poder Ejecutivo Federal expedirá los reglamentos necesarios para la aplicación de esta ley.

Artículo 15.- El sistema educativo nacional comprende los tipos elemental, medio y superior, en sus modalidades escolar y extraescolar.

Artículo 19.- El sistema educativo nacional está constituido por la educación que imparten el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios. Este sistema funcionará con los siguientes elementos:

Fracción I.- Los educandos y los educadores;

Fracción IV.- Los libros de texto, cuadernos de trabajo, material didáctico, los medios de comunicación masiva y cualquier otro que se utilice para impartir educación;

.....
Artículo 20.- El fin primordial del proceso educativo es la formación del educando. Para que este logre el desarrollo armónico de su personalidad, debe asegurarsele la participación activa en dicho proceso, estimulando su iniciativa, su sentido de responsabilidad social y su espíritu creador.

Artículo 22.- Los establecimientos educativos deberán vincularse activa y constantemente con la comunidad.

Artículo 24.- La función educativa comprende:

V.- Promover permanentemente la investigación que permita la innovación educativa.

VII.- Fomentar y difundir las actividades culturales en todas sus manifestaciones.

VIII.- Realizar campañas que tiendan a elevar los niveles -- culturales, sociales y económicos de la población y, en especial, los de las zonas rurales y urbanas marginadas;

.....
Artículo 25.- Compete al Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública:

VII.- Establecer un sistema nacional de crédito que facilite el tránsito del educando de una modalidad o tipo educativo a otro;

.....
Artículo 29.- La Federación podrá celebrar con los Estados y Municipios convenios para coordinar o unificar los servicios educativos.

Artículo 30.- La educación que imparta el Estado en el Distrito Federal corresponde en sus aspectos técnicos y administrativos, a la Secretaría de Educación Pública, en la intelligencia de que el gobierno del Distrito Federal destinará para dicho servicio no menos del quince por ciento de su presupesto de egresos.

Artículo 42.- Para impartir educación por correspondencia, - prensa, radio, fotografía, televisión, cinematografía o cul--quier otro medio de comunicación, los interesados deberán -- cumplir previamente los requisitos para el tipo educativo -- que impartan así como las leyes y reglamentos relativos al - medio de comunicación que utilicen.

Artículo 44.- El proceso educativo se basará en los princi--pios de libertad y responsabilidad que aseguren la armonía - de relaciones entre educandos y educadores; desarrollará la -

capacidad y las aptitudes de los educadores para aprender -- por si mismos y promoverá el trabajo en grupo para asegurar la comunicación y el diálogo entre educandos, educadores, padres de familia e instituciones, padres de familia e instituciones públicas y privadas.

Artículo 45.- El contenido de la educación se definirá en -- los planes y programas, los cuales se formularán con miras a que el educando:

I.- Desarrolle su capacidad de observación, análisis, interrelación y deducción.

IV.- Ejercite la reflexión crítica;

VI.- Se capacite para el trabajo socialmente útil.

Artículo 57.- Las negociaciones o empresas a que se refiere la fracción XII del Apartado A) del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, están obligadas a establecer y sostener escuelas cuando el número de educandos que las requiera sea mayor de veinte. Estos planteles quedarán bajo la dirección técnica y administrativa de la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 59.- La Secretaría de Educación Pública podrá celebrar con los patrones convenios para el cumplimiento de las obligaciones que señalan los artículos 57 y 58 de esta Ley.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Esta Ley entrará en vigor a los quince días de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- En tanto se expidan los reglamentos que se deriven de esta Ley, quedará vigente, en lo que no se le opongan, los

expedidos con fundamento en la Ley Orgánica a que se refiere el artículo tercero transitorio.

TERCERO.- Se abroga la Ley Orgánica de la Educación Pública, reglamentaria de los artículos 3o, 31 Fracción I; 73, Fracción X y XXV y 123, Fracción XII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expedida el 31 de Diciembre de 1944 y publicada en el "Diario Oficial" de la Federación el 23 de Enero de 1942.

CUARTO.- Se derogan las demás disposiciones que se opongan a la presente Ley.

CAPITULO IV

PROBLEMATICA DE LA EDUCACION EN MEXICO.

1.- LA EDUCACION ACTUAL EN MEXICO.

**2.- APLICACION DE LA EDUCACION PERMANENTE
EN EL DERECHO MEXICANO.**

1.- LA EDUCACION ACTUAL EN MEXICO.

Para estar en posibilidades de llevar a cabo un análisis de la educación en nuestro país se requeriría de un estudio más complejo que el que en esencia pretendo abordar; esto en virtud de que si tratara con profundidad dicho tema nos estaríamos desviando de el punto específico de esta tésis que me he propuesto desarrollar; resulta desagradable hablar del sinnúmero de obstáculos que impiden el desarrollo normal del proceso educativo, y que debería efectuarse con apego a los criterios emanados de nuestra Carta Magna y de sus disposiciones reglamentarias, pero que en la cruda realidad no se da cumplimiento a lo establecido en el marco jurídico de la educación, en virtud de que es utilizada para intereses particulares.

La educación, dentro de una sociedad capitalista, forma parte de la estructura económica y es la base principal en la cual descansan los intereses de una sociedad determinada para crear el hombre que el sistema requiere.

Esto es, la escuela es factor primordial en la transmisión de la ideología de las clases económicas dominantes, implícitas en los programas escolares. El maestro coadyuva en la formación de hábitos, costumbres y valores importantes en un momento dado.

Si nuestra constitución política establece en su artículo --tercero, dentro de sus características, que la educación será democrática, en este sentido el educando debería participar en forma activa en su propia educación, en la formación de los programas de estudios e implantación de los mismos, en la disciplina escolar, en la formación y participación de cooperativas, etc. en fin en un sinnúmero de actividades por medio de las cuales denoten su participación activa en el proceso educativo

de México; dentro de la escuela se debe fomentar la cualidad nata del ser humano: El razonamiento, para que así el hombre asuma una conciencia crítica del mundo en el que se desarrolla, desligándose así del yugo que le es impuesto por la clase dominante y exista una verdadera educación democrática, por medio de la cual el educando aprende la relación que existe entre educación y fuerza productiva, el amor a sus semejantes, a su casa, a su trabajo, a la patria, así como el conocimiento pleno de sus derechos.

A lo anterior, la educación en México es utilizada por la clase en el poder para la manipulación de la sociedad en general, para el cumplimiento de sus objetivos; es clasista y discriminatoria puesto que no está al alcance del pueblo en general, sino unos cuantos gozan de ese beneficio, y contados, participan en su elaboración, por ello y otros aspectos la educación es antidemocrática.

En la actualidad, la educación va dirigida a infundir miedo hacia el gobierno, al maestro, a la libertad, se le aplica a los educandos una dosis diaria de temor, por consigna de las autoridades, para no perder el control del pueblo, porque so metiendo al ser humano a una constante presión, e intimidación, es más fácil someter a cualquier sociedad a las determinaciones que el gobierno dicta.

Por otro lado, la educación en México se encuentra en una etapa crítica, no obstante que se han llevado a cabo intentos para dar solución a esta situación aunque en verdad son mayores las dificultades y los fracasos que los aciertos. Los mejores intentos se han perdido por la improvisación, sobre todo porque se ha caído en un reformismo ineficaz a causa de que se ha insistido en dar soluciones viejas a problemas nuevos y no se ha preparado con estrategias adecuadas al personal que atiende los pretendidos cambios a nivel conceptual y

a nivel práctico.

Las inovaciones en el aspecto educativo presentan tendencias generales, pero ninguna ha considerado significativamente la previa y obligada preparación del recurso humano. Otro de -- nuestros grandes defectos se hace constantemente presente, y lo es la búsqueda de espectacularidad aunado al deseo de - soluciones rápidas y simplistas y por otra parte, la discontinuidad de nuestro sistema político que busca soluciones para la educación cuando muy amplias de tipo sexenal.

La carencia total de investigación social como elemento de - apoyo se auna a los anteriores indicadores teniendo con esto un marco de referencia de la crisis de la educación mexicana de nuestro tiempo.

Otro aspecto primordial de la función educativa se encuentra en la formación y preparación de la mano de obra necesaria - en los diferentes niveles que requieren la división del trabajo y que va desde el trabajo manual que no requiera de ningún tipo de especialización, hasta el más complejo que requiere una alta especialización.

Sobre este particular, la educación tradicional pugna por impedir a los individuos que entiendan al mundo ya sea negándo les educación o capacitandolos como especialistas en una área limitada, con conocimientos restringidos a su campo inmediato de trabajo. La educación es tecnocrática, con el objeto - de convertir a los educandos en máquinas de eficiencia y capacidad. La educación ha adolecido de muchas fallas y se ha -- mostrado incapaz de satisfacer la enorme demanda de técnicos y científicos que las empresas privadas y oficiales requieren.

Aunado al panorama expuesto anteriormente se suman una serie de factores no menos importantes que participan en el estan-

camiento del proceso educativo y por ende imposibilitan su desarrollo, entre otros tenemos el alto índice de analfabetismo que es un fenómeno característico de los países subdesarrollados, y que está constituido por un número considerable de la población, de cualquier edad y clase social, quienes carecen de la educación elemental.

Este ha sido un problema doloroso y costoso en la historia de la educación nacional, desde los años 20' en que Vasconcelos inicia la Alfabetización masiva, pasado por la gran campaña nacional lanzada en 1944, posteriormente el esfuerzo renovado de 1965 cuando el entonces presidente Díaz Ordaz exhorta a emprender una nueva y vigorosa etapa de la campaña en favor del alfabeto, hasta las políticas educativas de los actuales gobiernos revolucionarios en este sentido.

Por mucho tiempo el término analfabetismo ha estado ligado estrechamente a la falta de instrucción elemental en un país. Este término se origina de analfabeto cuyo significado es no saber leer. Así alfabetización surge como un conjunto de acciones tendientes a enseñar la lectura y la escritura, pero fundamentalmente a personas que en la edad escolar no pudieron aprender a leer y escribir.

"Alfabetización no es sólo enseñar a leer y escribir, sino inculcar nociones básicas de Higiene, agricultura, formación profesional y nociones prácticas que permiten a los alfabetizados integrarse mejor a la vida del país; la alfabetización forma parte de la educación general y condiciona el desarrollo económico, en cuyos planes deben insertarse; la alfabetización debe conducir a la educación permanente".(1)

La alfabetización no es única y fundamentalmente un proceso

(1) Yañez, Agustín. La Alfabetización debe conducir a la Educación permanente, P. 28.

de adquisición de un medio de comunicación; tampoco implica exclusivamente la adquisición de un nuevo modo de expresión. En este sentido para Paul Lengrand, significa "El paso de -- una civilización a otra, en definitiva, el paso de una civilización oral, con su bagaje de tradiciones y costumbres, a una civilización escrita, con su cortejo de referencia, innovaciones, transformación de las bases del derecho, introducción a unos modos racionales de percepción y de reflexión y -- al mismo tiempo, el paso de una sociedad cerrada sobre si -- misma a una sociedad necesariamente abierta al mundo". (2)

El analfabetismo subsiste en la actualidad, en contraposición a lo que establece nuestra Constitución Política en el sentido de que la educación combatirá la ignorancia, y no obstante los diversos intentos realizados sobre este particular por los gobiernos emanados de la Revolución, intentos como ya -- comenté anteriormente, frustrados por las razones expuestas.

Otro fenómeno propio de todo país capitalista dependiente y que impide el desarrollo normal del proceso educativo, lo es la influencia perjudicial de los medios masivos de comunicación, que como comenté en el apartado correspondiente, son -- utilizados por la clase que gobierna los senderos de este -- país, para dar cumplimiento a las tareas que tiene encomendadas, donde cabría decir, que anteponen los intereses colectivos, por los intereses particulares, situación que es corroborada, cuando se establece que todo tipo de información debe de ser analizada previamente por la Secretaría de Gobernación, censurando lo que no conviene al Gobierno que el pueblo sepa, en este sentido, dichos medios son antieducativos porque inducen a la enajenación del pueblo en general.

Para Puntualizar mencionaré únicamente algunos otros proble-

(2) Lengrand, Paul. Obr. cit., P. 90.

mas que impiden el desenvolvimiento de la educación en México entre ellos tenemos: La discrepancia existente entre la escuela y el hogar; los deficientes planes de estudio, así como los métodos utilizados; la denigrante discriminación que son sujetos los grupos tribiales y sus frustados intentos de acercamiento a la cultura, por la falta de seriedad y de respeto hacia ellos; la poca importancia hacia la educación rural, el alto índice de desempleo; la deficiente alimentación del educando; la irresponsabilidad de los propietarios de los medios de producción respecto a la capacitación y adiestramiento; etc.

2.- APLICACION DE LA EDUCACION PERMANENTE EN EL DERECHO MEXICANO.

En un mundo de constantes cambios, tanto científicos, tecnológicos y sociales, la educación no puede limitarse a seguir con el sistema tradicional, mediante el cual se transmiten los patrones establecidos, que solamente generen conductas que pronto serán obsoletas. Bajo este panorama, la educación permanente deberá definirse como un proceso tendiente a actualizar, perfeccionar y capacitar, que permita al individuo ubicarse a los niveles que demanda la evolución social.

El concepto de educación permanente propone una pedagogía -- adaptada a las necesidades de nuestra época en un período caracterizado por transformaciones tan rápidas como profundas y en el cual las ciencias y la tecnología progresan a un ritmo cada vez mas acelerado, el saber enciclopédico es obsoleto, las enciclopedias envejecen más rapidamente que los hombres.

Como hemos señalado a lo largo de este trabajo la educación permanente suministrará al educando la capacidad técnica y - la metodología necesaria para su desenvolvimiento en el medio social que lo rodea; le proporcionará elementos ideológicos y formativos que lo capacitan para comprender su mundo, y asimismo, lo que conlleva a todo educando adquirir una mejor comprensión de sí mismo, de su medio y de la importancia de su participación socioeconómica a través de una identificación más apropiada de sus propias necesidades. Es decir una forma de conciencia crítica de las cosas y del mundo que lo rodea. Al respecto Castrejón Díez Jaime, en su obra la escuela del futuro nos señala que "El objetivo fundamental de la reforma es el desenvolvimiento integral de la persona, el -- cual debe iniciarse desde los primeros momentos del proceso

de enseñanza-aprendizaje". (3)

La educación permanente habrá de concebirse como un sistema abierto, capaz de integrar lo escolar y lo no escolar.

Por otra parte, no deberá enfocarse solamente a proporcionar información, convirtiéndose así en un mero agente transmisor, sino que deberá orientarse a la formación educativa integral, de una manera activa, en el que participen tanto educandos - como educadores, y orientarse hacia un proceso educativo que dure toda la vida del ser humano y no se trunque en una etapa determinada, condenado con esto último a la mediocridad y retraso del individuo, en virtud de que sus conocimientos con el devenir del tiempo resultarán obsoletos. Es decir la capacidad de aprendizaje, característica de la verdadera formación, descansa en el despertar de aptitudes fundamentales tales como la capacidad de observar, de asimilar información - de ejercer la reflexión crítica, de creatividad, de discusión, de alocución, etc., lo cual equivale a renovar el proceso educativo en el sentido de la educación activa, como insistencia en los métodos de indagación y observación, más que el estudio repetitivo.

Se debe de enseñar al educando a aprender a aprender, a realizarse exigiendo pautas pedagógicas más flexibles, más dinámica, más abierta, con relación al mundo y al medio ambiente, más individualizadas para el aprendizaje de cada quien. Es cuestión de despertar en el educando la motivación, la curiosidad, el interés individual, se le debe llevar a tomar su destino de educando en sus propias manos, debe aprender a trabajar, a investigar, a inventar, a crear no a seguir memorizando teorías y hechos. No debe seguir recibiendo la enseñanza sino participar plenamente en el Proceso educativo. Se le

(3) Castrejón diez, Jaime. Obr. cit., P.42.

debe preparar para la autoformación, y la autoeducación.

El aprendizaje personal se realiza mejor por medio de la comunicación social, de la difusión y del diálogo, que aseguran a la vez la reciprocidad del proceso educativo.

Ahora bien, si la educación permanente pretende ir más allá que una extensión de las formas escolares y aún no escolares de enseñanza, debe ser capaz de generar una instancia que -- cree una metodología o una estrategia global que permita abarcar toda la formación del ser humano, tanto en lo profesional, sociocultural e ideológico.

En este sentido, la educación permanente es un proceso susceptible de realizarse en múltiples lugares, y en muy diversos momentos en la sociedad. La sociedad educativa es el medio educativo por excelencia, donde todas las instituciones que participan en la función educativa deben multiplicar -- las oportunidades de aprendizaje y proporcionar a individuos y grupos, en forma continua los medios necesarios para la -- realización de un proceso educativo permanente. Esto consagra la desaparición del monopolio escolar.

El papel del Estado como rector de la vida económica nacional posee en dicha implantación una importancia vital, en virtud de la gran infraestructura educativa real y potencial que administra y por las elevadas erogaciones que realiza en materia educativa, así como también por la posibilidad de influir políticamente en las decisiones del resto de la sociedad para que orienten sus actos individuales en favor de la educación permanente.

En general la educación permanente tratará de contrarrestar las deficiencias observadas en el aparato educativo, debidas a la escases de recursos y a las carencias organizacionales

a nivel estatal, con la reestructuración general y profunda del sistema educativo y con la participación activa de todos los sectores componentes de la sociedad.

"El proyecto político más importante, en cuanto que si creemos posible mejorar la situación presente y preparar un futuro diferente para México y para latinoamérica, la educación, la tarea rutinaria que llamamos educar, tiene que desempeñar un papel preponderante, por que se trata, precisamente de -- moldear nuevos hombres que sepan a donde van y puedan aprender a transformar la realidad, empezando por su propio ambiente y por ellos mismos". (4)

La etapa Histórica que está viviendo México requiere de la acción unificada de sus habitantes, situación que todos estamos obligados a seguir cuando se trata de alcanzar las anheladas metas de justicia social que las circunstancias socio-económicas reclaman.

En México, se han llevado a cabo una serie de acciones diversas, orientadas hacia la innovación educativa, pero sin alcanzar los objetivos deseados, por las razones expuestas anteriormente, son más los fracasos que los aciertos; a raíz de que la UNESCO recomendo a sus estados miembros adoptar el concepto de educación permanente, la influencia de dicho concepto en nuestro país ha dado lugar al surgimiento de intentos para nuevas modalidades educativas.

Pero se ha quedado en tentativas únicamente, en buenos deseos, no obstante que el espíritu de la Ley Federal de Educación establece que debe impulsar y orientar la noción de educación permanente así como también su operativización; sin embargo aunque las bases legales estén plasmadas en dicha Ley,

(4) Michel, Guillermo. Por una revolución educativa. P. 9.

se necesita pensar en proyectar una estrategia que inicie el proceso, y no limitarse a políticas educativas de tipo sexenal, pues resultaría de poca utilidad contentarse con planteamientos teóricos más o menos novedosos que finalmente, habrían de resultar marginales y sin mayor significado.

Las estrategias deberán reflejar los principios fundamentales de la educación permanente; la tarea educativa alcanzará sus metas más elevadas cuando deje de circunscribirse a los espacios de las escuelas y se convierta en un instrumento al alcance de toda la colectividad; estimule la curiosidad del educando, así como el aprendizaje a través del descubrimiento; proporcione los recursos más idóneos tales como textos, bibliotecas, aulas adecuadas, guías de auto control y de auto evaluación, mediante los cuales los educandos puedan auto-educarse; fomente el sentido de responsabilidad; a diferentes niveles y en diversos grados, permita que los educandos tomen parte en el proceso de decisiones respecto a programas y objetivos, en términos generales, una participación activa en el proceso educativo por parte de los educandos y de los educadores; promueva la comunicación interpersonal, a fin de que se incremente la colaboración continua durante el proceso educativo así como el espíritu científico mediante el análisis de problemas actuales y la proyección futura de los mismos; esté orientado fundamentalmente hacia los futuros problemas de la ciencia y de la profesión más que hacia el pasado histórico, sin que por esto el marco histórico pierda su importancia; desarrolle el análisis crítico de tal forma que los educandos sean capaces de evaluar sus propias aportaciones y las de los demás, así como la capacidad crítica de la lectura a efecto de tener un panorama de la realidad que lo redeva contribuya en la medida de sus posibilidades a combatir los problemas que amenazan día con día a la humanidad en general no únicamente mediante investigaciones profundas, sino tam--

bién a través de la acción directa.

Ha quedado de manifiesto que la noción de educación permanente, se encuentra debidamente contemplada en nuestro Derecho Mexicano, como se denota del contenido del artículo tercero constitucional y en forma más precisa, en la Ley Federal de Educación, pero desde mi punto de vista el problema radica - en su tratamiento, en la inadecuada aplicación por el desconocimiento del contenido de dicho concepto, afirmación que - se realiza en el sentido de que cuando fué establecida en la Ley Federal de Educación fué tomada como política educativa de tipo sexenal pero sin el afán de cumplir con los objetivos que se pretenden con la implantación de un sistema de educación permanente.

La tarea no es fácil, contamos con un marco Jurídico pero para su aplicación debe de seguirse un proceso lento, con resultados a mediano y largo plazo, esto es así, en virtud de que los programas educativos actuales deberán sufrir una transformación, un cambio en cuanto a su contenido, y para lograr alcanzar una educación integral, el gobierno juega un papel muy importante, la clase en el poder impedirá a toda costa el establecimiento de este tipo de educación, salvaguardando sus principios e intereses manteniendo a las mayorías en la ignorancia, sometidos a una manipulación total, pero en la medida que se encause la llamada educación permanente y sus principios y objetivos sean difundidos y analizados, tanto por - la clase dominante como por la sociedad en general, se tomará conciencia de los beneficios que trae aparejada y su repercusión en el desarrollo del país, con la perspectiva de emerger del subdesarrollo, dejar de ser un país tercermundista; considero que a través de una educación integral el futuro - de nuestra civilización esta asegurado.

No puedo pasar por alto, la importancia que reviste la prepa

ración del personal docente en la aplicación de una educación permanente, puesto que deben de estar preparados para el cambio, en razón de que dejarán de ser meros transmisores de conocimientos, para convertirse en agentes activos del proceso educativo, y dentro de estas actividades deberán impulsar al educando a buscar las fuentes y las habilidades de estudio - que le servirán para educarse toda la vida.

Ahora bien, uno de los retos a corto plazo lo sería el establecimiento de una educación permanente obrera, en virtud de que es en los adultos donde repercute con mayor agudeza los avances científicos y tecnológicos, en este sentido, se pugnará por dar el empuje necesario a los que se han quedado rezagados en el aspecto educativo y de una manera acelerada para que estén en posibilidades de recuperar el tiempo perdido. Se necesita despertar en el trabajador el deseo de vivir en - una forma honesta, digna y que contribuya a convertirlo en - un elemento socialmente eficaz, útil a sí mismo, a su familia y a su comunidad.

Es indispensable crear centros de educación básica para adultos y centros de alfabetización, que repercutiría en un aumento de la producción. Al respecto quiero dar mi reconocimiento al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos por la Ardua Labor que realiza al tratar en la medida de lo posible erradicar el analfabetismo en México.

La educación no significa sólo elevar los niveles de vida de los pueblos culturalmente sino económicamente.

Todos debemos contribuir al desarrollo económico y social, - considerando que el esfuerzo puesto en práctica con miras a la consecución del bienestar individual y colectivo, tendrá mejores resultados en la medida en que se reduzca el número de iletrados en el ámbito nacional.

Es preciso desarrollar un gran esfuerzo para coordinar intereses individuales y colectivos con las instituciones encargadas de la alfabetización y la educación de adultos, en la que todos los mexicanos estemos obligados a colaborar dentro de las instituciones oficiales y privadas en el seno de las industrias y sectores obreros, que exigen se les brinden los elementos de la cultura, base de su desarrollo.

El obrero por el estudio debe redescubrir día con día un nuevo horizonte, conocer los principios de la justicia, el derecho, la libertad y el respeto mútuo, para transformar las -- condiciones actuales por otras que satisfagan plenamente a -- la colectividad.

Para estar en posibilidades de difundir los principios y objetivos de la aplicación de la Educación Permanente en nuestro país, considero pertinente crear una Dirección dependiente de la Secretaría de Educación Pública encargada de elaborar y difundir una serie de programas bajo la perspectiva de la Educación Permanente; además de fungir como coordinador -- en todas las acciones que en materia educativa se realicen -- para beneficio del pueblo Mexicano.

CONCLUSIONES.

- La educación permanente es un tema que fue ampliamente reconocido en la tercera Conferencia Internacional de Educación de Adultos, efectuada en Tokio Japón, en 1972, que surge como respuesta de las deficiencias educativas tradicionales, y que se postula como un proceso que se realiza a lo largo de la vida del ser humano, acorde con la diversidad de cambios tanto científicos, tecnológicos y sociales que se realizan en una sociedad determinada.

- Como consecuencia del crecimiento demográfico latente en nuestro país la problemática educativa tenderá a ser cada vez más compleja, por lo que los seres humanos no deben desarticularse de su contexto social y cultural, deberán estar al día, por ello, resulta fundamental hacer de la educación permanente un sistema de vida común a todos los hombres, convertirla en un instrumento de uso diario, en una manera de ser, en un hábito, en un recurso que acompañe a los individuos durante toda su vida.

- La educación permanente supone un cambio en las mentalidades cuyo proceso será lento y difícil y para que pueda ser una realidad se requerirá entre otras cosas, de el desarrollo de un gran movimiento cultural, escolar y extraescolar, en coordinación con las acciones políticas gubernamentales, acciones de la iniciativa privada, acciones sindicales, para poder realizar en un futuro no lejano el porvenir de una cultura moderna y democrática.

- La Educación permanente deberá tener una estructura tal que facilite toda la capacidad de comprensión crítica de los problemas del mundo contemporáneo, debe ser una educación flexible, susceptible de renovaciones constantes, dentro de un marco de justicia social.

- La educación concebida como un proceso que se realiza a lo largo de la vida no puede circunscribirse unicamente a la acción ejercida por la escuela, por lo que esta última, se deberá considerar como uno de los agentes educativos dándole reconocimiento a la educación informal, así como a la acción ejercida por otros organismos sociales.

- Si queremos formar individuos capaces de adaptarse a las técnicas del mañana, debemos fomentar en los educandos la imperiosa necesidad de Aprender, de aprender durante toda la vida.

- Para obtener resultados de beneficio colectivo, se debe de enmarcar en toda política educativa gubernamental, el impulso constante de los postulados de la educación permanente.

- El espacio de la acción educativa está en la comunidad misma, ya sea en la dimensión geográfica, política, cultural, social y económica, el lugar educativo es una situación de relaciones comunitarias libres, creativas y humanizantes referidas a una determinada sociedad, a través de ellas, se va realizando un proceso educativo que se desarrolla en familia, en la industria, en la organización comunitaria, en la escuela, y de esta manera todo grupo humano puede llegar a ser un lugar educativo, en la medida en que sus miembros de un modo conciente se sitúan en dicho proceso, en tal virtud se pugna por el establecimiento de una ciudad educativa, y como consecuencia una comunidad educativa donde cada individuo tuviera la certeza de poder encontrar la maduración constante que le permitiera relaborar continuamente su visión del mundo.

- La diversidad de técnicas pedagógicas o métodos activos de enseñanza juegan un papel relevante en un sistema en el que se debe mantener la globalización de la educación, es por ello, que si queremos formar individuos capaces de continuar

su educación durante toda su vida debemos desarrollar en -- ellos actitudes y aptitudes, tales como el espíritu de investigación, de crítica, de autonomía, de responsabilidad, así como la capacidad para el logro de su autoeducación permanente a través de las técnicas de aprendizaje necesarias para su educación.

- Respecto a la preparación para el trabajo y para la vida - activa la educación permanente tendrá por finalidad no sólo formar a los jóvenes para ejercer un oficio determinado, sino por encima de todo, prepararlos para que se adapten a trabajos diferentes y se perfeccionen sin cesar a medida que la - ciencia y la tecnología avancen, por ello, con el establecimiento de una educación permanente obrera se podrán alcanzar mejores niveles de vida, con lo que el adulto consolidará su formación y conocerá sus derechos y obligaciones de ciudadanos.

- Se le debe seguir dando impulso a la educación de los adultos, a través de la creación de nuevos centros para este fin, a efecto de erradicar el analfabetismo en nuestro país.

- Se debe reformar el Artículo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido de que plasme en sus párrafos el término de educación permanente, y que se debe entender por dicha educación, lo que traería como resultado una verdadera validación a la Ley Federal de Educación, que plasma en sus preceptos dicho término.

- Se considera pertinente fundar y motivar las acciones que lleve a cabo la educación permanente en todos sus niveles, a través de la creación de una Dirección dependiente de la Secretaría de Educación Pública que actúe como órgano de difusión y orientación de una serie de programas para el establecimiento de un sistema de educación permanente y opere como

coordinador en las políticas que en materia educativa se realicen para beneficio del pueblo de México.

- Es fundamental el interés que el educador ponga en el proceso del aprendizaje, por ello se deberá despertar en los educandos desde los primeros años de su educación, así como de cualquier nivel o grado y aún concluída la etapa universitaria, el interés por mantenerse al día en los conocimientos, de tal suerte que los educandos una vez que se hallen en pleno ejercicio profesional, busquen y exijan conocimientos actualizados, convirtiéndose así la educación permanente en un derecho del profesional, en este sentido las Universidades jugarán un papel importante en el establecimiento de una educación permanente.

BIBLIOGRAFIA

- A MEDINA GUILLERMO
ALGUNOS TEMAS DE EDUCACION DE ADULTOS # 2
I N E A, MEXICO 1978.

- A MEDINA, GUILLERMO
LA EDUCACION PERMANENTE EN AMERICA LATINA.
ESTADO, SITUACION Y POLITICA DE LA UNESCO EN
ESTE CAMPO.
CREPAL # 6 PATZCUARO MICHOACAN
MEXICO, JUNIO 1979.

- ALARCON ARMENDARIZ, ALICIA
LA EDUCACION PERMANENTE
REVISTA MEXICANA DEL TRABAJO 8a. EPOCA,
TOMO 1, No. 2.
MAYO-AGOSTO 1978.

- AZUETA, ARTURO Y OTROS
EDUCACION POR LA CIENCIA
GRIJALBO, S.A.
MEXICO 1979.

- BARRETO ARRINGTON, LUIS
EL ADIESTRAMIENTO ABIERTO Y LOS PAQUETES
MULTIMEDIA
PEDAGOGIA PARA EL ADIESTRAMIENTO. VOL. VII.
No. 29
OCTUBRE-DICIEMBRE 1977 MEXICO.

- BAUTISTA ZANE, REFUGIO
REFLEXIONES ACERCA DE LA EDUCACION EN MEXICO
BOLETIN DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE LA REVOLU-
CION MEXICANA "LAZARO CARDENAS A.C."
JIQUILPA DE JUAREZ, MICHOACAN, MEXICO 1981.

- BERNARDINO MATA, C.
ALGUNOS TEMAS DE EDUCACION DE ADULTOS # 11
I N E A MEXICO 1978.
- BESNARD, PIERRE Y OTROS
LA EDUCACION PERMANENTE
OIKOS-TAU, S.A.
ESPAÑA 1979.
- BOLETIN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE
ADULTOS No. 14 AÑO IV
2a. EPOCA JUNIO 1985, MEXICO.
- BOLETIN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE
ADULTOS No. 18, AÑO II,
3a. EPOCA MAYO 1987, MEXICO.
- CASTREJON DIEZ, JAIME
LA ESCUELA DEL FUTURO
FONDO DE CULTURA ECONOMICA
MEXICO 1975.
- CASTREJON DIEZ, JAIME Y OTROS
EDUCACION PERMANENTE
EDICOL, S. A.
MEXICO 1980.
- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICA-
NOS VIGENTE
- COLIN DE VICENCIO, ROSARIO
MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACION.
LA TELEVISION EN LA FORMACION DE INSTRUCTORES.
PEDAGOGIA PARA EL ADIESTRAMIENTO
VOL. VII No. 29
OCTUBRE-DICIEMBRE 1977
MEXICO.

- DE IBARROLA NOCOLIN, MARIA
LAS DIMENSIONES SOCIALES DE LA EDUCACION
EDICIONES EL CABALLITO
MEXICO 1985
- DOMINGUEZ, JORGE EFREN
EMPLEO, EDUCACION Y CAPACITACION: TRES
IMPERATIVOS DE LA REVOLUCION FRENTE A LOS
GRANDES PROBLEMAS NACIONALES.
RESEÑA LABORAL VOL. 3, No. 9, ENERO 1976.
MEXICO.
- ESPERON VILLAVICENCIO, ARTURO
SISTEMAS ABIERTOS DE EDUCACION Y LA EDUCA-
CION DE ADULTOS.
- FLORES MERINO, ELENA
EDUCACION PERMANENTE OBRERA
REVISTA MEXICANA DEL TRABAJO
No. 4 OCTUBRE-DICIEMBRE 1973
MEXICO.
- FLORIS MARGADANT, GUILLERMO
ANTECEDENTES DE LAS LEYES DE REFORMA
REVISTA JURIDICA VERACRUZANA.
- FOLLARI, ROBERTO A.
REAPRENDER LA NOCION DE APRENDER
REVISTA DE LA EDUCACION SUPERIOR
VOL. XII, No. 4 (48), OCTUBRE-DICIEMBRE
1983, MEXICO.
- GARCIA ESQUIVEL, ALFONSO
ALGUNOS TEMAS DE EDUCACION DE ADULTOS No. 16
I N E A MEXICO 1979

- GARCIA ESQUIVEL, ALFONSO
LOS ASPECTOS ECONOMICOS DE LA EDUCACION PERMANENTE
PEDAGOGICA PARA EL ADIESTRAMIENTO
VOL. IX, No. 36 JULIO-SEPTIEMBRE 1979
MEXICO.

- GARCIA ROJAS, GABRIEL
REGLAMENTACION DEL ARTICULO TERCERO CONSTITUCIONAL
EL ECONOMICO, ORGANO DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS ECONOMICOS Y SOCIALES, No. 23 FEBRERO 10. DE 1940
MEXICO.

- GILBERT, ROGER
LAS IDEAS ACTUALES EN PEDAGOGIA
GRIJALBO, S.A.
MEXICO 1976.

- GOMEZ OYARZUN, GALO
PLANTEAMIENTO PARA LA EDUCACION CONTINUA
UNIVERSIDADES AÑO XV, SEGUNDA, SERIE, No. 61
JULIO-SEPTIEMBRE 1975
MEXICO.

- GONZALEZ CASANOVA, HENRIQUE
EL REGIMEN LEGAL DE LA EDUCACION
EN MEXICO. REVISTA MEXICANA DE CIENCIA POLITICA
AÑO XVIII, No. 69, JULIO-SEPTIEMBRE 1972
MEXICO.

- GONZALEZ PEREZ, ALVARO
APUNTES SOBRE EDUCACION EN LA HISTORIA DE
MEXICO 1821-1853.

- BOLETIN DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE LA REVOLUCION
MEXICANA LAZARO CARDENAS A.C.
JIQUILPAN DE JUAREZ, MICHOACAN, MEXICO 1981.

- GUEVARA NIEBLA, GILBERTO
LA EDUCACION SOCIALISTA EN MEXICO 1934-1945
EDUCACION CABALLITO
MEXICO 1985.
- HERMOSO NAJERA, SALVADOR
CIENCIA DE LA EDUCACION
EDICIONES OASIS
MEXICO 1984.
- HERMOSO NAJERA, SALVADOR
LEGISLACION EDUCATIVA
EDUCACION OASIS
MEXICO 1985.
- HERNANDEZ GONZALEZ, ENRIQUE Y OTRO:
LOS METODOS ACTIVOS DE ENSEÑANZA
REVISTA CUBANA DE EDUCACION SUPERIOR
VOL. I, No. 4 1981
CAMAGUEY, CUBA.
- ILLICH, IVAN Y OTROS
UN MUNDO SIN ESCUELAS
NUEVA IMAGEN S. A.
MEXICO 1985.
- LATAPI, PABLO
POLITICA EDUCATIVA Y VALORES NACIONALES
NUEVA IMAGEN, S. A.
MEXICO 1985.
- LENGRAND, PAUL
INTRODUCCION A LA EDUCACION PERMANENTE
EDITORIAL TEIDE, S. A.
ESPAÑA 1973.

- LEY FEDERAL DE EDUCACION
VIGENTE
- LEY FEDERAL DEL TRABAJO
VIGENTE.
- LOBROT, MICHEL
TEORIA DE LA EDUCACION
EDICIONES ROCA S. A.
MEXICO, 1985.
- LOPEZ DE MESA, EMILIANO
DISPOSICIONES SOBRE ALFABETIZACION
ESTUDIOS DE DERECHO AÑO XXIV, No.XXII,
No. 63, MARZO 1963
MEDILLIN/COLOMBIA.
- MENDIETA Y NUÑEZ LUCIO
LAS LEYES DE REFORMA
REVISTA JURIDICA VERACRUZANA.
- MICHEL, GUILLERMO
POR UNA REVOLUCION EDUCATIVA
EDICIONES GERIKA
MEXICO 1978.
- MONROY HUITRON, GUADALUPE
POLITICA EDUCATIVA DE LA REVOLUCION 1910-1940
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
MEXICO 1985.
- MORENO DANIEL
EL PROGRAMA DEL PARTIDO LIBERAL Y LA CONSTITUCION DE 1917.
- ORELLANA R. J. RUBEN
LA EDUCACION CONTINUA
UNIVERSIDADES AÑO XV, SEGUNDA SERIE No.61 JUL-SEP 1975.

- PONCE PATRICIA
EDUCACION PERMANENTE Y ADIESTRAMIENTO
PEDAGOGIA PARA EL ADIESTRAMIENTO
VOL. VIII, No. 32, JULIO-SEPTIEMBRE 1978
MEXICO.

- RAMON GARCIA-PELAYO Y GROSS
PEQUEÑO LAROUSSE ILUSTRADO
MEXICO 1979

- RUIZ ACOSTA, JOSE ANTONIO
PEDAGOGIA INTEGRAL
IMPRENTA CASAS, S. A.
MEXICO 1972.

- SAYEG HELU, JORGE
EL PRESIDENTE JUAREZ Y LA REFORMA EDUCATIVA DEL
SIGLO XIX
REVISTA DE AFIRMACION MEXICANA
PENSAMIENTO POLITICO VOL. VII. No. 28
AGOSTO 1971
MEXICO.

- S. PATIÑO, HUMBERTO
DETERMINACION DE NECESIDADES DE ADIESTRAMIENTO
Y CAPACITACION
PEDAGOGIA PARA EL ADIESTRAMIENTO
VOL. IX, No. 35 ABRIL-JUNIO 1979
MEXICO.

- TENA RAMIREZ, FELIPE
DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO
PORRUA, S. A.
MEXICO 1984.

- TENA RAMIREZ FELIPE
LEYES FUNDAMENTALES DE MEXICO
PORRUA, S. A.
MEXICO.

- URIBE CASTAÑEDA, MANUEL
FORMACION Y CAPACITACION
RESEÑA LABORAL VOL. 3 No. 9 ENERO 1976
MEXICO.

- ZURITA MORALES, AUGUSTO
PERSPECTIVA CONCRETA DE ALFABETIZACION DE ADULTOS
ANUARIO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURIDICAS
DE VERACRUZ No. 1 1983-1984
VERACRUZ, VER., MEXICO.